600.90

2025221624
2025-04-28 17:31:10

Yopal, 28 de abril de 2025

Señor
ARNULFO ARNEDO VARELA
Contratista
N/A
Calle 27 # 14 - 62. Torre 2. Local 2
arvar2005@yahoo.es
Código Postal 850001
Yopal

ASUNTO Requerimiento para el ajuste al producto del Contrato No. 4057.2024.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual y en cumplimiento de lo pactado en el **Contrato No. 4057.2024**, suscrito entre usted y la Alaldia de Yopal, me permito requerirlo formalmente para que, de manera inmediata, allegue el producto objeto del contrato, cumpliendo íntegramente, como ya se le habia manifestado, con las condiciones, especificaciones y demás obligaciones previstas en la minuta contractual, la invitación a presentar ofertas, el estudio previo y la ficha técnica que hacen parte integral del negocio jurídico.

Se le recuerda que dichas obligaciones son de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente, y que su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas, incluida la aplicación de cláusulas penales, multas, o, de ser necesario, la declaratoria de incumplimiento, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

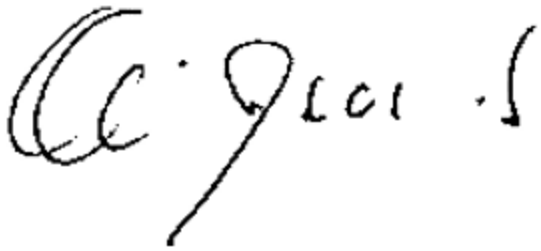
Se le concede un plazo improrrogable de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la recepción de este requerimiento, para subsanar el incumplimiento señalado.

Así mismo, se le informa que el presente requerimiento será puesto en conocimiento de la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., en virtud de la garantía constituida bajo el amparo de la póliza No. 62547994000001030.

Sin otro particular, se espera el cumplimiento oportuno de sus obligaciones contractuales, en atención a los principios de buena fe, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

Se anexa copia de la minuta contractual, la invitación a presentar ofertas, el estudio previo y la ficha técnica que hacen parte integral del negocio jurídico.

Atentamente,



VICTOR MANUEL ROSAS HERNANDEZ - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTI
SECRETARIO DESPACHO - SEC. MED. AMB. Y CAMBIO CLIMÁTICO

Elaboró: Luis Agapito Rodriguez Camargo
Cargo: Profesional Contratado

Alcaldía Municipal de Yopal

FICHA TÉCNICA

FECHA: 17/10/2024

ITEM	**1**
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO RURAL; EL ASERRADERO, UBICADO EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
CODIGO UNSPSC	80131802
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Servicio de Avalúos de Inmuebles
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Que el bien inmueble objeto de las actividades a desarrollar corresponde a un predio privado, ubicado en el sector rural jurisdicción del municipio de Yopal, que se identifica con las siguientes características: • **Predio El Aserradero:** de 5 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito, jurisdicción del municipio de Yopal;* El Aserradero" de 5 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito* con matrícula inmobiliaria No. 470-120709 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal. *De propiedad de Sucesión Fernández*. Predio que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORESTE:** Carmelo Martínez **SUROESTE**: Precipitación mayor al 40%. **SUR:** Octavio Fernández **NOROESTE:** Carmelo Niño
PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	**1. CONTENIDO AVALÚO COMERCIAL** • Explicación de la metodología utilizada. • Identificación y descripción actualizada de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes. • Descripción general del sector, delimitación, actividad predominante, estratificación socio económica, vías de acceso, afectaciones y perspectiva de valorización. • La Descripción del predio se incluirá levantamiento topográfico con características generales del terreno, ubicación, áreas, linderos, dimensiones, topografía, forma geométrica, estado, certificación de servicios públicos (delimitación de cada una de las áreas). • Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes. • El valor resultante del avalúo. • La vigencia del avalúo. • La identificación de la persona que realiza el avalúo. • Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.

- Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usados para proyectar. En el caso de variables proyectadas, se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección (vía, caño, ronda de protección y puente).
- Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.
- Anexos gráfico y fotográfico – planimetría topográfica legible (físico y digital).
- Estudio de Títulos conforme a la norma. Con soporte de evaluación la escritura, paz y salvo municipal y certificado de tradición libertad, además de toda la documentación que certifique la propiedad de los predios.
- Realizar la estructuración de los avalúos comerciales, considerando entre los que se deban también los parámetros establecidos en la resolución núm. 620 de 2008 y normatividad vigente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1420 de 1998, por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos y la Resolución del I.G.A.C. 620 de 2008, por medio de la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
- Como entregable se recibirán dos (2) copias físicas a color en original y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen cada uno de los documentos de los avalúos comerciales de los predios solicitados, (planimetría topográfica y delimitación física y digital) original firmados.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

A los informes de avalúos deben adjuntar toda la documentación legal y/o técnica (certificado de suelos, escrituras, certificados de matrícula inmobiliaria, entre otros) de cada uno de los predios avaluados y otros documentos que hayan podido utilizarse durante los avalúos; esta debe ser recopilada, asumida y aportada por el contratista. Al presentar debe adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Abierto de Avaluadores (RAA)

2. CONTENIDO ESTUDIO DE TÍTULOS.

Actividades: Realizar los estudios de títulos de cada uno de los predios. Por lo que debe mediar un concepto detallado de los predios avaluados, incluyendo como mínimo:

FICHA TÉCNICA

FECHA: 25/10/2024

ITEM	**1**
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO RURAL; EL ASERRADERO, UBICADO EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
CODIGO UNSPSC	80131802
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Servicio de Avalúos de Inmuebles
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Que el bien inmueble objeto de las actividades a desarrollar corresponde a un predio privado, ubicado en el sector rural jurisdicción del municipio de Yopal, que se identifica con las siguientes características: • **Predio El Aserradero:** de 5 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito, jurisdicción del municipio de Yopal;* El Aserradero" de 5 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito* con matrícula inmobiliaria No. 470-120709 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal. *De propiedad de Sucesión Fernández.* Predio que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORESTE:** Carmelo Martínez **SUROESTE:** Precipitación mayor al 40%. **SUR:** Octavio Fernández **NOROESTE:** Carmelo Niño
PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	**1. CONTENIDO AVALÚO COMERCIAL** • Explicación de la metodología utilizada. • Identificación y descripción actualizada de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes. • Descripción general del sector, delimitación, actividad predominante, estratificación socio económica, vías de acceso, afectaciones y perspectiva de valorización. • La Descripción del predio se incluirá levantamiento topográfico con características generales del terreno, ubicación, áreas, linderos, dimensiones, topografía, forma geométrica, estado, certificación de servicios públicos (delimitación de cada una de las áreas). • Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes. • El valor resultante del avalúo. • La vigencia del avalúo. • La identificación de la persona que realiza el avalúo. • Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.

	• Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usados para proyectar. En el caso de variables proyectadas, se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección (vía, caño, ronda de protección y puente). • Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados. • Anexos gráfico y fotográfico – planimetría topográfica legible (físico y digital). • Estudio de Títulos conforme a la norma. Con soporte de evaluación la escritura, paz y salvo municipal y certificado de tradición libertad, además de toda la documentación que certifique la propiedad de los predios. • Realizar la estructuración de los avalúos comerciales, considerando entre los que se deban también los parámetros establecidos en la resolución núm. 620 de 2008 y normatividad vigente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1420 de 1998, por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos y la Resolución del I.G.A.C. 620 de 2008, por medio de la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. • Como entregable se recibirán dos (2) copias físicas a color en original y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen cada uno de los documentos de los avalúos comerciales de los predios solicitados, (planimetría topográfica y delimitación física y digital) original firmados. **DOCUMENTACIÓN ANEXA:** A los informes de avalúos deben adjuntar toda la documentación legal y/o técnica (certificado de suelos, escrituras, certificados de matrícula inmobiliaria, entre otros) de cada uno de los predios avaluados y otros documentos que hayan podido utilizarse durante los avalúos; esta debe ser recopilada, asumida y aportada por el contratista. Al presentar debe adjuntar los siguientes documentos: • Fotocopia del RUT. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Registro Abierto de Avaluadores (RAA) **2. CONTENIDO ESTUDIO DE TÍTULOS.** ***Actividades***: Realizar los estudios de títulos de cada uno de los predios. Por lo que debe mediar un concepto detallado de los predios avaluados, incluyendo como mínimo:

a) Identificación de los inmuebles, en los que incluya los todos los datos relacionados con el solicitante, la información del inmueble (ubicación, linderos, matrícula inmobiliaria, oficina de registro, cédula catastral, etc.).

b) Titularidad, incluyendo la identificación de propietarios actuales, propietarios anteriores, copropietarios y en general todo lo relacionado.

c) Tradición: falsa tradición, posesión inscrita, mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos, medidas cautelares: gravámenes y/o limitaciones al dominio (hipotecas, administraciones, afectación a vivienda familiar y embargos).

d) Segregaciones, si las hubiera.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Deben incluir todas las actividades anteriormente mencionadas respetando orden y se debe dirigir a nombre del municipio de Yopal, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Tarjeta Profesional del Abogado.

3. CONTENIDO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se deberá realizar el Levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios, entregando Levantamiento Planimétrico, copia física (pliego o ½ pliego) y magnética de planos georreferenciados en escala 1:500, carteras e información de campo como características naturales y construcciones del predio de acuerdo al origen de coordenadas del IGAC, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Licencia Profesional del Topógrafo.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Deben incluir todas las actividades anteriormente mencionadas respetando orden y se debe dirigir a nombre del municipio de Yopal, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Tarjeta Profesional del Abogado.

4. PERFIL DEL AVALUADOR

El Registro Abierto de Avaluadores (RAA), es el protocolo único de acceso abierto a cualquier interesado, a cargo de las Entidades Reconocidas de Autoregulación de Avaluadores, en donde se registra, conserva y actualiza la información relativa a la inscripción de Avaluadores, a las sanciones disciplinarias a las que haya lugar en desarrollo de la actividad de Autoregulación y demás información

	que de acuerdo con las regulaciones deba o pueda ser registrada en el artículo 3 del Decreto 556 de 2014. La formación académica de los Avaluadores, esta determinada por el articulo 6 del Decreto 556 de 2014; por lo tanto, la profesión del avaluador será cualquiera que sea aceptada y certificada por el RAA. El Avaluador deberá ser profesional acreditado ante el RAA en las categorías 1 y 2. Experiencia profesional no menor a 5 años y experiencia especifica no menor a 3 años, desempeñando actividades de avaluador y deberá estar registrado y autorizado por una lonja de propiedad raíz domiciliada en el municipio o Distrito donde se encuentre el bien objeto de valoración. Categoría 1 – inmuebles urbanos: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados de la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. Categoría 2- Inmuebles Rurales: terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenajes, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructuras.

FICHA TÉCNICA

ITEM	**2**
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO RURAL; *LA PALMITA*, UBICADO EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
CODIGO UNSPSC	80131802
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Servicio de Avalúos de Inmuebles
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Que el bien inmueble objeto de las actividades a desarrollar corresponde a un predio privado, ubicado en el sector rural jurisdicción del municipio de Yopal, que se identifica con las siguientes características: • **Predio La Palmita:** de 19 hectáreas + 4.200 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito* identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 85001000200000001000500000000, de propiedad de sucesión Fernández Predio que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **ESTE**: Carmelo Niño **SUR**: Quebrada La Tablona **SUROESTE**: Bernarda Pérez **NORTE**: Bernarda Pérez, Carmelo Martínez
PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	**5. CONTENIDO AVALÚO COMERCIAL** • Explicación de la metodología utilizada. • Identificación y descripción actualizada de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes. • Descripción general del sector, delimitación, actividad predominante, estratificación socio económica, vías de acceso, afectaciones y perspectiva de valorización. • La Descripción del predio se incluirá levantamiento topográfico con características generales del terreno, ubicación, áreas, linderos, dimensiones, topografía, forma geométrica, estado, certificación de servicios públicos (delimitación de cada una de las áreas). • Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes. • El valor resultante del avalúo. • La vigencia del avalúo. • La identificación de la persona que realiza el avalúo. • Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos. • Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usados para proyectar. En el caso de

variables proyectadas, se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección (vía, caño, ronda de protección y puente).

- Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.
- Anexos gráfico y fotográfico – planimetría topográfica legible (físico y digital).
- Estudio de Títulos conforme a la norma. Con soporte de evaluación la escritura, paz y salvo municipal y certificado de tradición libertad, además de toda la documentación que certifique la propiedad de los predios.
- Realizar la estructuración de los avalúos comerciales, considerando entre los que se deban también los parámetros establecidos en la resolución núm. 620 de 2008 y normatividad vigente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1420 de 1998, por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos y la Resolución del I.G.A.C. 620 de 2008, por medio de la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
- Como entregable se recibirán dos (2) copias físicas a color en original y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen cada uno de los documentos de los avalúos comerciales de los predios solicitados, (planimetría topográfica y delimitación física y digital) original firmados.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

A los informes de avalúos deben adjuntar toda la documentación legal y/o técnica (certificado de suelos, escrituras, certificados de matrícula inmobiliaria, entre otros) de cada uno de los predios avaluados y otros documentos que hayan podido utilizarse durante los avalúos; esta debe ser recopilada, asumida y aportada por el contratista.

Al presentar debe adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Abierto de Avaluadores (RAA)

6. CONTENIDO ESTUDIO DE TÍTULOS.

	Actividades: Realizar los estudios de títulos de cada uno de los predios. Por lo que debe mediar un concepto detallado de los predios avaluados, incluyendo como mínimo: e) Identificación de los inmuebles, en los que incluya los todos los datos relacionados con el solicitante, la información del inmueble (ubicación, linderos, matrícula inmobiliaria, oficina de registro, cédula catastral, etc.). f) Titularidad incluyendo la identificación de propietarios actuales, propietarios anteriores, copropietarios y en general todo lo relacionado. g) Tradición: falsa tradición, posesión inscrita, mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos, medidas cautelares: gravámenes y/o limitaciones al dominio (hipotecas, administraciones, afectación a vivienda familiar y embargos). h) Segregaciones, si las hubiera. DOCUMENTACIÓN ANEXA: Deben incluir todas las actividades anteriormente mencionadas respetando orden y se debe dirigir a nombre del municipio de Yopal, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Tarjeta Profesional del Abogado. **7. CONTENIDO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** Se deberá realizar el Levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios, entregando Levantamiento Planimétrico, copia física (pliego o ½ pliego) y magnética de planos georreferenciados en escala 1:500, carteras de información de campo como características naturales y construcciones del predio de acuerdo al origen de coordenadas del IGAC, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Licencia Profesional del Topógrafo. DOCUMENTACIÓN ANEXA: Deben incluir todas las actividades anteriormente mencionadas respetando orden y se debe dirigir a nombre del municipio de Yopal, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Tarjeta Profesional del Abogado. **8. PERFIL DEL AVALUADOR** El Registro Abierto de Avaluadores (RAA), es el protocolo único de acceso abierto a cualquier interesado, a cargo de las Entidades Reconocidas de Autoregulación de Avaluadores, en donde se

	registra, conserva y actualiza la información relativa a la inscripción de Avaluadores, a las sanciones disciplinarias a las que haya lugar en desarrollo de la actividad de Autoregulación y demás información que de acuerdo con las regulaciones deba o pueda ser registrada en el artículo 3 del Decreto 556 de 2014. La formación académica de los Avaluadores, está determinada por el artículo 6 del Decreto 556 de 2014; por lo tanto, la profesión del avaluador será cualquiera que sea aceptada y certificada por el RAA. El Avaluador deberá ser profesional acreditado ante el RAA en las categorías 1 y 2. Experiencia profesional no menor a 5 años y experiencia especifica no menor a 3 años, desempeñando actividades de avaluador y deberá estar registrado y autorizado por una lonja de propiedad raíz domiciliada en el municipio o Distrito donde se encuentre el bien objeto de valoración. Categoría 1 – inmuebles urbanos: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados de la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. Categoría 2- Inmuebles Rurales: terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenajes, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructuras.

Firma: _____

Nombre: **Víctor Manuel Rosas Hernández**

Cargo: Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático

Elaboró: Xiomara Santos Cotinchara

Cargo: Profesional: profesional contratado

Revisó: Luis Agapito Rodríguez Camargo

Cargo: Profesional Contratado

Alcaldía Municipal
de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL VERDE Y SOSTENIBLE PARA TODOS]	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, COMO ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010036	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS (LEY 99 DE 1993)	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.008.32.09	
1.4.3. FUENTE	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN - LEY 99 DE 1993.	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	INCREMENTAR AREAS RESTAURADAS, MANTENIDAS, ADQUIRIDAS Y/O PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	ADQUIRIR ÁREAS PARA CONSERVACIÓN	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	UN (1) DOCUMENTO CON AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS RURALES DENOMINADOS ***EL ASERRADERO Y LA PALMITA*** UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO – JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079, TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial). (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 3

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

[El municipio de Yopal, en cumplimiento de la normatividad ambiental y específicamente en lo relacionado con la inversión del 1% de sus ingresos corrientes, ha venido adquiriendo predios buscando con esto contribuir con la conservación y protección de los recursos naturales, principalmente el recurso hídrico, que abastece los acueductos municipales; de forma directa o a través de convenios interadministrativos con la Gobernación de Casanare y Corporinoquia; así como con entidades privadas o del Estado. Los cuales se encuentran ubicados dentro las microcuencas La Tablona, Calaboza, Aguazula, Niata, Topocha, Caño Grande, Aracaleña, Socochera y río Cravo Sur. Actualmente se cuenta con un total de veintisiete (27) predios, equivalentes a 1.077,98 Hectáreas aproximadamente, las cuales se destinan exclusivamente para la conservación de los recursos naturales, prioritariamente el recurso hídrico. Con este fin se han venido realizando actividades de preservación dentro de las cuales están las de mantenimiento (actividades desarrolladas en los predios adquiridos para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos), evitando de alguna forma que se presenten o se agraven los problemas asociados a la alteración y explotación desordenada e ilegal de los recursos forestales, la disminución en las poblaciones de animales y extinción de algunas especies a causa de la alta presión de la cacería, la falta de conciencia ambiental de la comunidad local respeto al manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos; se contemplan líneas estratégicas, dentro de las cuales se ve la necesidad de realizar acciones de seguimiento y control periódico a los predios de protección y conservación del municipio. Lo anterior para prevenir el deterioro de los recursos naturales en el área de influencia y como estrategia de institucionalidad de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo.

El municipio de Yopal, mediante

Acuerdo [illegible] del 07 de agosto de 2020, expedido por el Concejo Municipal "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Yopal, para la declaratoria de utilidad pública y la adquisición de predios localizados en áreas de importancia estratégica para el abastecimiento del recurso hídrico de los acueductos municipales"; dando continuidad a lo que establece la normatividad ambiental en materia de inversión de los recursos del 1%, de ingresos corrientes. Dado a lo anterior, se considera fundamental continuar con el proceso de adquisición y mantenimiento de los predios en las microcuencas abastecedoras de los acueductos municipales de Yopal. Esta estrategia permitirá asegurar la preservación los recursos naturales en las áreas clave para el abastecimiento de los acueductos municipales.

La Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático para dar cumplimiento a la normatividad ambiental y en función al desarrollo de actividades que garanticen la protección y conservación sostenible de los recursos naturales, se ha proyectado dentro del Plan de Desarrollo "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", el Programa YOPAL VERDE Y SOSTENIBLE PARA TODOS; y el PROYECTO: IMPLEMENTAR DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, COMO ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL con código BPIN 2024850010036, en el cual se enmarca la componente N°. 2. "Servicio de Recuperación de Ecosistemas". De acuerdo a lo establecido en el componente N°. 2 del plan de desarrollo municipal, el municipio de Yopal, realizará acciones de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

implementación para la adaptación al cambio climático del sistema de gestión ambiental relacionada con el control y seguimiento de los recursos naturales en el marco de la competencia territorial, se realizarán acciones para la conservación y restauración de áreas estratégicas de recarga hídrica del municipio, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023; "Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 1. OBJETO: El objeto de la presente ley es modificar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en lo que se refiere a la adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así: "ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

El mantenimiento de predios se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos, para lo cual la autoridad ambiental competente dará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial." En razón a que la inversión de los recursos de que habla la normatividad antes mencionada se debe realizar anualmente, en actividades que se hacen repetitivas en cada vigencia, y dado que en el artículo 2.2.9.8.3.5., del Decreto modificatorio 1007 de 2018, se limita su inversión solamente a lo establecido en este artículo: Gastos asociados a los pagos por servicios ambientales y a la adquisición de predios. Se podrán atender los gastos directamente asociados al pago por servicios ambientales y la adquisición de predios, relacionados con el monitoreo y seguimiento, estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales y gastos notariales y de registro. Para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de estos. Las entidades territoriales deberán invertir prioritariamente los recursos de que trata el presente decreto en la adquisición y mantenimiento de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica. Estas acciones no solo aseguran el cumplimiento normativo, sino que también fomentan una gestión ambiental proactiva y responsable, alineada con los objetivos de sostenibilidad y bienestar ambiental.

De acuerdo a lo anterior, es necesario avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo antes mencionadas y el cumplimiento de obligación del municipio como ente territorial. Por lo tanto, se requiere construir unos documentos con lineamientos técnicos que contengan los componentes normativos y jurídicos para la realización de la inversión anual de los recursos de 1%, así como para dar cumplimiento a los pasos para adquisición de predios descritos anteriormente.

La oferta de predios ubicados en áreas estratégicas de las diferentes microcuencas fue frecuente por parte de los propietarios, frente a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; por lo que desde el año 2021, se encuentra ofertado el predio denominado "El Aserradero" de 5 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

en la Vereda *Guayaquito* con matrícula inmobiliaria No. 470-120709 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal. Resolución No. 1234 del 30 de noviembre de 1976 del INCORA. Número predial: 00-020001-0127-000. *De propiedad de Sucesión Fernández.*

Mediante radicado Mo. YO-2022-07639 la alcaldía de Yopal por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, solicitó a Corporinoquia, realizar caracterización biofísica del Predio El Aserradero, localizado en la vereda Guayaquito, del Municipio de Yopal, puesto que es necesario tener la certeza de que éste, reúne las características técnicas para que sea considerado como estratégico y que su adquisición por parte del municipio sea viable y satisfaga los propósitos indicados en las normas señaladas por la normatividad ambiental vigente, siendo la autoridad ambiental la competente para expedir los conceptos técnicos pertinentes, de conformidad con lo indicado en el citado artículo 2.2.9.8.4.2. del Decreto 1007 de 2018.

El predio El Aserradero, se localiza dentro de áreas declaradas como protegidas con base en el artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015, denominada "Cuenca Hidrográfica de la quebrada La Tablona" declarada como reserva forestal protectora Nacional mediante Resolución No. 245 del 20 de octubre de 1981 del Ministerio de Agricultura. Además, el predio se encuentra dentro de "La Tablona", declarada, reservada y delimitada como Microcuenca Abastecedora del acueducto municipal de Yopal, mediante Resolución No. 200.41.11.0379 del 28 de febrero de 2011. El predio El Aserradero, se encuentra localizado en la Subzona Hidrográfica denominada "Rio Cravo Sur" la cual cuenta con Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).

Para ello, la Subdirección de Planeación Ambiental de Corporinoquia, en coordinación con la Alcaldía de Yopal, efectúa la visita de caracterización físico-biótica del Predio El Aserradero. Corporinoquia profirió el **Concepto Técnico Adquisición de Predios 0807 del 09 de septiembre de 2024** y **cuyo** asunto es "*Concepto de Viabilidad Ambiental Para Adquisición de Predios*" en donde se concluyó lo siguiente: "que el predio se encuentra dentro de las áreas estratégicas para la conservación de los recursos naturales en especial el recurso hídrico, que abastece el acueducto de la Vereda Guayaquito, ya que además de ser parte de la microcuenca, el cauce de la quebrada hace parte del lindero del predio. En consecuencia, se conceptúa que el predio El Aserradero, es TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE para su adquisición por parte de la Alcaldía de Yopal con base en su ubicación geográfica y recursos naturales de importancia presentes en sus zonas internas".

De otra parte, en el año 2021, se ofertó ante Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el predio La Palmita, de 19 hectáreas + 4.200 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito* identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000. De *propiedad de sucesión Fernández.*

Mediante radicado Mo. YO-2022-07951 la alcaldía de Yopal por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, solicitó a Corporinoquia realizar caracterización biofísica del Predio La Palmita, localizado en la vereda Guayaquito, del Municipio de Yopal, puesto que es necesario tener la certeza de que

éste, reúne las características técnicas para que sea considerado como estratégico y que su adquisición por parte del municipio sea viable y satisfaga los propósitos indicados en las normas señaladas por la normatividad ambiental vigente. Siendo la autoridad ambiental la competente para expedir los conceptos técnicos pertinentes, de conformidad con lo indicado en el citado artículo 2.2.9.8.4.2. del Decreto 1007 de 2018.

Para ello, la Subdirección de Planeación Ambiental de Corporinoquia, en coordinación con la Alcaldía de Yopal, efectúa la visita de caracterización físico-biótica del Predio La Palmita. Corporinoquia profirió el **Concepto Técnico Adquisición de Predios 0805 del 09 de septiembre de 2024, cuyo** asunto es *"Concepto de Viabilidad Ambiental Para Adquisición de Predios"* en donde se concluyó lo siguiente: "que el predio se encuentra dentro de las áreas estratégicas para la conservación de los recursos naturales en especial el recurso hídrico, que abastece el acueducto de la Vereda Guayaquito, ya que además de ser parte de la microcuenca, el cauce de la quebrada hace parte del lindero del predio. En consecuencia, se conceptúa que el predio La Palmita es TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE para su adquisición, por parte de la Alcaldía de Yopal, con base en su ubicación geográfica y recursos naturales de importancia presentes en sus zonas internas".

El predio La Palmita, se localiza dentro de áreas declaradas como protegidas con base en el artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015, denominada "Cuenca Hidrográfica de la quebrada La Tablona" declarada como reserva forestal protectora Nacional mediante Resolución No. 245 del 20 de octubre de 1981 del Ministerio de Agricultura. Además, el predio se encuentra dentro de "La Tablona", declarada, reservada y delimitada como Microcuenca Abastecedora del acueducto municipal de Yopal, mediante Resolución No. 200.41.11.0379 del 28 de febrero de 2011. Adicionalmente, en el predio y sus alrededores se identifican cuerpos de agua como las quebradas Peñalisa y La Tablona, los cuales deben ser preservados y conservados. El predio la Palmita se encuentra localizado en la Subzona Hidrográfica denominada "Rio Cravo Sur" la cual cuenta con Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).

La obtención de estos conceptos técnicos es un requisito previo para proceder a adelantar los trámites para la adquisición de los bienes inmuebles, para lo cual se deberá contar con el avalúo comercial actualizado con el fin de formular ofertas de compra a sus propietarios, para adelantar las negociaciones pertinentes en virtud de las Leyes 1420 de 1998 y la Resolución número 620 de 2008 del IGAC; por tal razón, para la entidad, ahora se hace necesario realizar el avalúo que le permitan establecer la estimación del valor comercial de los predios, analizando diversos factores climáticos, la localización junto con su verificación topográfica detallada, disponibilidad de servicios, uso de los terrenos, estrato socio-económico, áreas del terreno, situación jurídica que permite el traslado de los derechos reales de dominio de los particulares a favor de la administración municipal, entre otros, con los que se pueda acceder a realizar negociaciones con los propietarios de los inmuebles, garantizando el derecho de propiedad sobre el bien, de conformidad a los lineamientos legales.

Por lo tanto, para verificar las condiciones del mercado a fin de establecer el precio que deberá asumir el Municipio en la adquisición de esta clase de bienes ubicados en áreas estratégicas de las microcuencas priorizadas en los

acuerdos antes mencionados, pues para el procedimiento de adquisición de predios se debe hacer una identificación con viabilidad técnica, jurídica y ambiental, el cual comprende los siguientes pasos:

- Evaluación Técnica
- Evaluación jurídica
- Comunicación Inicial al Ofertante
- Requerimiento de Información Adicional al ofertante
- Visita de Campo al inmueble en oferta
- Tramite de Aval Ambiental ante Corporinoquia
- Evaluación Final de Ofertas
- Criterios de Priorización
- Avalúo, levantamiento topográfico y estudios de títulos
- Selección final de predios para adquisición
- Declaratoria de Utilidad Pública
- Trámite de facultades ante el Concejo Municipal.

Así mismo, se deben tener en cuenta que para la adquisición de predios existen diferentes mecanismos legales dentro de los que se encuentran.

- La negociación directa
- Expropiación administrativa
- Expropiación judicial, enajenación, o nuevas formas como convenios o acuerdo voluntarios con terceros.

La secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático se creó Mediante el Acuerdo núm. 002 de 2022 y se reglamentó mediante Decreto Municipal núm. 226 del 30 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 002 DEL 6 DE MAYO DE 2022 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS" y dentro de sus funciones tiene la de "Administrar las áreas de reserva especial y espacios de protección especial del municipio, con el fin de establecer programas de conservación, investigación, educación ambiental y ecoturísticos, velando para que cumplan el propósito por el cual fueron adquiridos, generando inventarios de los mismos en articulación con la dirección de servicios administrativos", en el cual se estableció que se realizarán acciones para la protección, recuperación, conservación y manejo de áreas de importancia estratégica. Siendo esta última la principal razón para la adquisición de los predios que actualmente son del municipio de Yopal, buscando con esto contribuir con la conservación y protección de los recursos naturales, principalmente el recurso hídrico que abastece los acueductos del Municipio.

Que el Decreto 1420 de 1998, en su Artículo 19, contempla que los avalúos tendrán una vigencia de un (01) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. Además, se anexan como soportes del presente estudio predio, el oficio de "ofrecimiento de venta de inmuebles rurales para

procesos de reforestación y conservación" y los conceptos técnicos emitidos por Corporinoquia, que permitirán a la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático proceder a elaborar el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos que serán presentadas ante el Concejo Municipal para que se profiera el acto administrativo que autorice al señor alcalde para efectuar y formalizar la adquisición de estos predios, ya que el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos; disposición desarrollada por el Parágrafo del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, con la modificación del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que indica que los Concejos tienen dentro de sus atribuciones la de decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los casos enajenación y compraventa de bienes inmuebles, entre otras.

La Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del municipio de Yopal está avanzando en el proceso de adquisición de predios situados en áreas estratégicas para la protección de las microcuencas que abastecen los acueductos del municipio. Para continuar con esta iniciativa, es necesario contratar las siguientes actividades:

- Avaluó comercial
- Estudio de títulos
- Levantamiento Topográfico

De los inmuebles rurales denominados El Aserradero y La Palmita, ubicados en la Vereda Guayaquito, jurisdicción del Municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

[REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "EL ASERRADERO", Y "LA PALMITA" UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL]

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	13	18	02	Servicio de Avalúo de Inmuebles

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

[Para el avalúo, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

4.1.1. Conforme a las especificaciones técnicas del producto a contratar y los lineamientos establecidos en la ley que regulan la materia, realizar el avalúo comercial de los siguientes inmuebles:

- "El Aserradero": con una totalidad de 5 hectáreas + 3.548 m^2, ubicado en la vereda Guayaquito, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-120709, escritura del predio No. 1234 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-000-0127-000, de propiedad de sucesión Fernández.

- La Palmita: con una totalidad de 19 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda Guayaquito identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000, de propiedad de sucesión Fernández.

4.1.2. Efectuar el estudio de títulos detallado de los bienes inmuebles mencionados en precedencia.

4.1.3. Realizar el levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios:

El Aserradero: identificado con folio de matrícula inmobiliaria número con matrícula inmobiliaria No. 470-120709 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal. Resolución No. 1234 del 30 de noviembre de 1970 del INCORA. Número predial: 00-02-000-0127-000.

La Palmita: identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000.

4.1.4. Entregar dos (2) copias físicas, a color, en original; y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen el documento del avalúo comercial de los predios solicitados, con anexos gráficos y fotográfico (planimetría topográfica y delimitación física y digital), original firmados.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas del inmueble a evaluar, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

El objeto del contrato a celebrar corresponde a: "REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "EL ASERRADEO", Y "LA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

PALMITA" UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL", con el fin de dar trámite al cumplimiento a los lineamientos ambientales como un área de importancia estratégica de la microcuenca La Tablona, declarada como reserva forestal protectora Nacional mediante Resolución No. 245 del 20 de octubre de 1981 del Ministerio de Agricultura. Además, fue declarada, reservada y delimitada como Microcuenca Abastecedora del acueducto municipal de Yopal, mediante Resolución No. 200.41.11.0379 del 28 de febrero de 2011.

Que los bienes inmuebles objeto de las actividades a desarrollar corresponden a dos (2) predios privados, ubicados en el sector rural jurisdicción del municipio de Yopal, que se identifica con las siguientes características:

PREDIO 1: El Aserradero" de 5 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito, corregimiento El Morro.* identificado con folio de matrícula inmobiliaria número470-120709. Número de escritura. 1234 del 30 de noviembre de 1970 y número predial 00-02-000-0127-000.

PREDIO 2: La Palmita: de 19 hectáreas + 4.200 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito, corregimiento El Morro, identificado* con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, Número de escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA) y Número predial 00-02-0001-0125-000.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere las siguientes actividades y especificaciones técnicas del producto adquirir:

- La localización.
- La disponibilidad de servicios públicos.
- Uso del terreno.
- Normas urbanísticas del sector.
- La accesibilidad al inmueble.
- El estrato socio-económico.
- Área de los terrenos.
- Área total de la compra parcial del predio de mayor extensión.
- Los linderos.
- Valor comercial del predio.

4.2.3. CONTENIDO DEL AVALÚO

- Explicación de la metodología utilizada.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

- Identificación y descripción actualizada de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- Descripción general del sector, delimitación, actividad predominante, estratificación socio económica, vías de acceso, afectaciones y perspectiva de valorización.
- La Descripción del predio se incluirá levantamiento topográfico con características generales del terreno, ubicación, áreas, linderos, dimensiones, topografía, forma geométrica, estado, certificación de servicios públicos (delimitación de cada una de las áreas).
- Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
- El valor resultante del avalúo.
- La vigencia del avalúo.
- La identificación de la persona que realiza el avalúo.
- Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
- Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usados para proyectar. En el caso de variables proyectadas, se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección (vía, caño, ronda de protección y puente).
- Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.
- Anexos gráfico y fotográfico – planimetría topográfica legible (físico y digital).
- Estudio de Títulos conforme a la norma. Con soporte de evaluación la escritura, paz y salvo municipal y certificado de tradición libertad, además de toda la documentación que certifique la propiedad de los predios.
- Realizar la estructuración de los avalúos comerciales, considerando entre los que se deban también los parámetros establecidos en la resolución núm. 620 de 2008 y normatividad vigente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1420 de 1998, por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos y la Resolución del I.G.A.C. 620 de 2008, por medio de la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
- Como entregable se recibirán dos (2) copias físicas a color en original y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen cada uno de los documentos de los avalúos comerciales de los predios solicitados, (planimetría topográfica y delimitación física y digital) original firmados.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

A los informes de avalúos deben adjuntar toda la documentación legal y/o técnica (certificado de suelos, escrituras, certificados de matrícula inmobiliaria, entre otros) de cada uno de los predios avaluados y otros documentos que hayan podido utilizarse durante los avalúos; esta debe ser recopilada, asumida y aportada por el contratista.

Al presentar debe adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Abierto de Avaluadores (RAA)

4.2.4. ESTUDIO DE TÍTULOS.

Actividades: Realizar los estudios de títulos de cada uno de los predios. Por lo que debe mediar un concepto detallado de los predios avaluados, incluyendo como mínimo:

a) Identificación de los inmuebles, en los que incluya los todos los datos relacionados con el solicitante, la información del inmueble (ubicación, linderos, matrícula inmobiliaria, oficina de registro, cédula catastral, etc.).

b) Titularidad, incluyendo la identificación de propietarios actuales, propietarios anteriores, copropietarios y en general todo lo relacionado.

c) Tradición: falsa tradición, posesión inscrita, mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos, medidas cautelares: gravámenes y/o limitaciones al dominio (hipotecas, administraciones, afectación a vivienda familiar y embargos).

d) Segregaciones, si las hubiera.

En el documento de Avaluó Comercial deben incluir todas las actividades anteriormente mencionadas respetando orden y se debe dirigir a nombre del municipio de Yopal, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Tarjeta Profesional del Abogado.

4.2.5. CONTENIDO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se deberá realizar el Levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios, entregando Levantamiento Planimétrico, copia física (pliego o ½ pliego) y magnética de planos georreferenciados en escala 1:500, carteras e información de campo como características naturales y construcciones del predio de acuerdo al origen de

coordenadas del IGAC, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Licencia Profesional del Topógrafo.

4.2.6 PERSONAL REQUERIDO:

- Un avaluador Ingeniero catastral y geodesta que este inscrito y activo en el registro Abierto de avaluadores RAA CATEGORIAS 1 y 2 avalúos inmuebles urbanos y rurales con antigüedad superior a 3 años. El profesional deberá anexar al documento final los siguientes documentos Fotocopia del RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificación inscripción del registro Abierto de avaluadores RAA.

- Un Profesional con título profesional en derecho, que este inscrito y activo en el registro Abierto de avaluadores RAA CATEGORIAS 1 Y 2 avalúos inmuebles urbanos y rurales con antigüedad superior a 3 años. El profesional deberá anexar al documento final los siguientes documentos: Fotocopia del RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional. certificación de inscripción en el registro Abierto de avaluadores RAA.

- Un profesional en Topografía el cual debe acreditar tener experiencia profesional no menor de un (1) año, y relacionada de al menos un (1) año en el área del proyecto. El profesional deberá anexar al documento final los siguientes documentos: Fotocopia del RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Licencia Profesional de Topógrafo.

4.3. Obligaciones del Contratista

1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

2) Cumplir con las actividades contractuales establecidas.

3) Atender los requerimientos que le haga el municipio de Yopal.

4) Dar a conocer al municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5) Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

6) El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.

7) Entregar los elementos contratados en las cantidades contratadas.

4.4. Obligaciones del Municipio

1) Cumplir con la forma de pago estipulada.

2) Realizar la entrada a almacén de los bienes y/o productos adquiridos.

3) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.

4) Efectuar las retenciones de Ley y des impuestos, de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

5) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6) Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.

4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario(a) de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Administración Municipal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**. ($49.385.000).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor unitario de los elementos del contrato, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y cambio Climático realizó estudio de mercado, por medio de la alternativa de cotizaciones señalada en el manual de contratación de la entidad, solicitando cotizaciones a 3 proveedores locales así:

Tipo de contribuyentes personas naturales no responsables de IVA, para lo cual se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

1) COTIZACIÓN N° 1: GUILLERMO CARRERO IBAÑEZ

2) COTIZACIÓN N° 2: ARNULFO ARNEDO VARELA

3) COTIZACIÓN N° 3: LAURA CAMILA PORRAS NIÑO

Teniendo en cuenta el resultado en la dispersión de cada elemento, según el manual de contratación de la alcaldía de Yopal, se tomó el menor valor unitario de cada elemento cotizado.

Con las cotizaciones recibidas se elaboró un cuadro comparativo (AP5- F75 Comparación de Cotizaciones) y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 087 de mayo 14 de 2021 "Manual de Contratación del Municipio de Yopal", se aplicaron las fórmulas estadísticas exigidas, determinándose el precio más económico del producto a contratar.

Se tomó la cotización de menor valor, como resultado se obtuvo un valor considerando que la dispersión resultante de la comparación de las cotizaciones resulto ser menor o igual al 30% se determinó que la métrica para fijar el valor del presupuesto oficial es el MENOR VALOR. (*sin IVA exento, ** base gravable 8%, *** base gravable 19%) CON PRESUPUESTO DETERMINADO DE: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 41'500.000), según el comparativo de cotizaciones en el anexo de FORMATO AP5-F75.

Una vez analizada la información se estimó un presupuesto oficial correspondiente CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($49'385.000), valor que incluye el IVA, y demás impuestos,

tasas, contribuciones nacionales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos y en general todos los costos adicionales que se puedan generar o requerir para cumplir con el objeto.

5.3. FORMA DE PAGO:

El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación de una (01) única cuenta por el 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor.

El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de medio Ambiente y Cambio Climático de Yopal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector, para desarrollar el objeto del presente estudio previo. Colombia compra eficiente establece que "En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos."

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. ECONÓMICOS

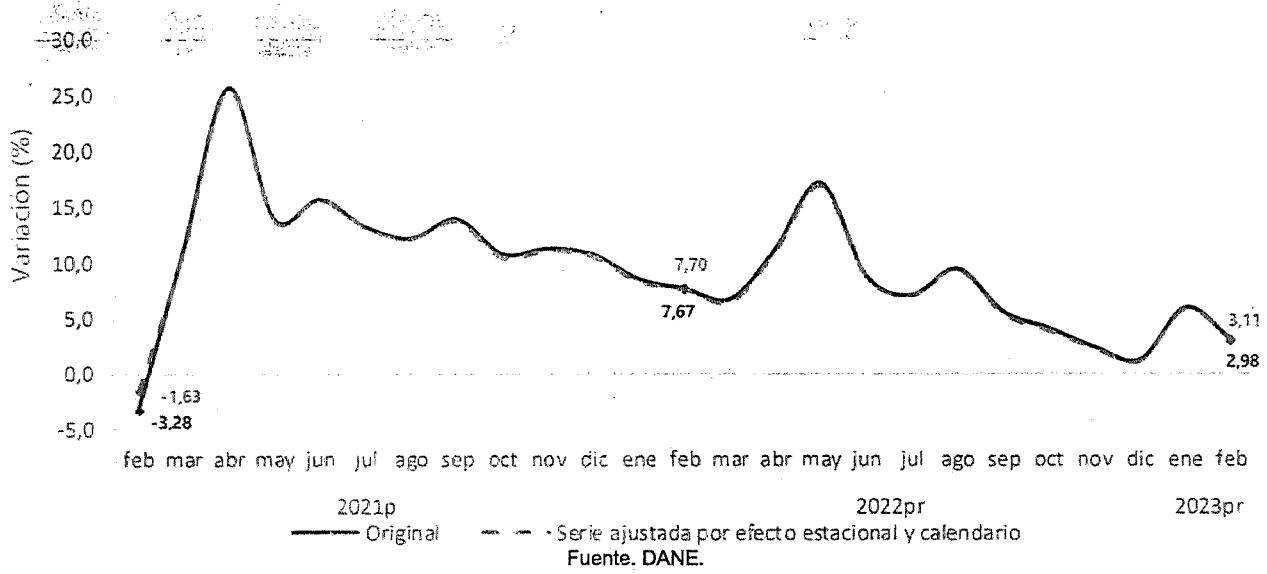
PERSPECTIVAS ECONÓMICA NACIONAL.

El índice de seguimiento a la economía – ISE, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas. Para el año inmediatamente anterior, en el mes de enero de 2022 fue de 1.1%, en febrero aumentó 1.6%, al igual que

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

en marzo 0,4%, en abril 1,9%, sin embargo, en mayo se redujo 1.1% y en junio 0%; la senda de crecimiento intermensual de la economía venía aumentando con el ISE en noviembre y diciembre de 2021, 1.3%.

Para el mes de febrero de 2023, el ISE en su serie original, se ubicó en 116.33, lo que representó un crecimiento de 2.98% respecto al mes de febrero de 2022. Y un evidente aumento, en comparación con los años inmediatamente anteriores: 2021 con 104.91, y el 2020 108.47. Para el periodo enero-febrero de 2023 PR, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 4.42% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022, de enero a febrero registró un crecimiento de 8.08%.

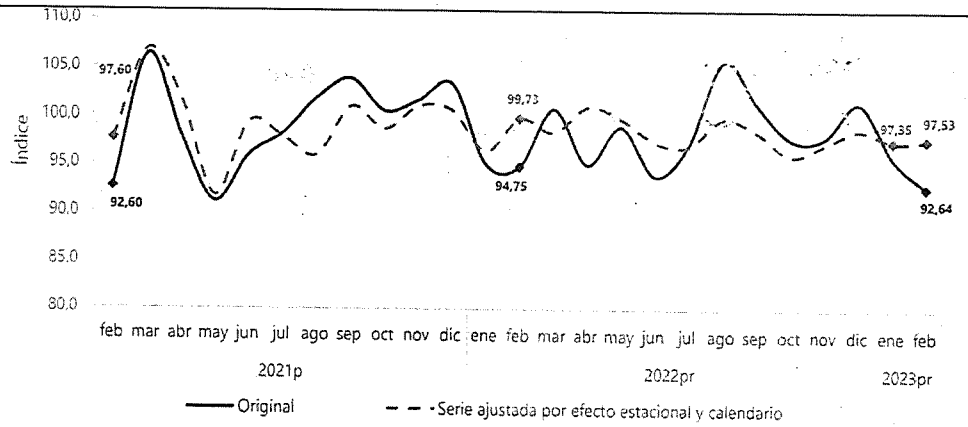


Fuente. DANE.

La anterior ilustración presenta el crecimiento anual del indicador de seguimiento a la economía (ISE) por sectores económicos para diciembre de 2022.

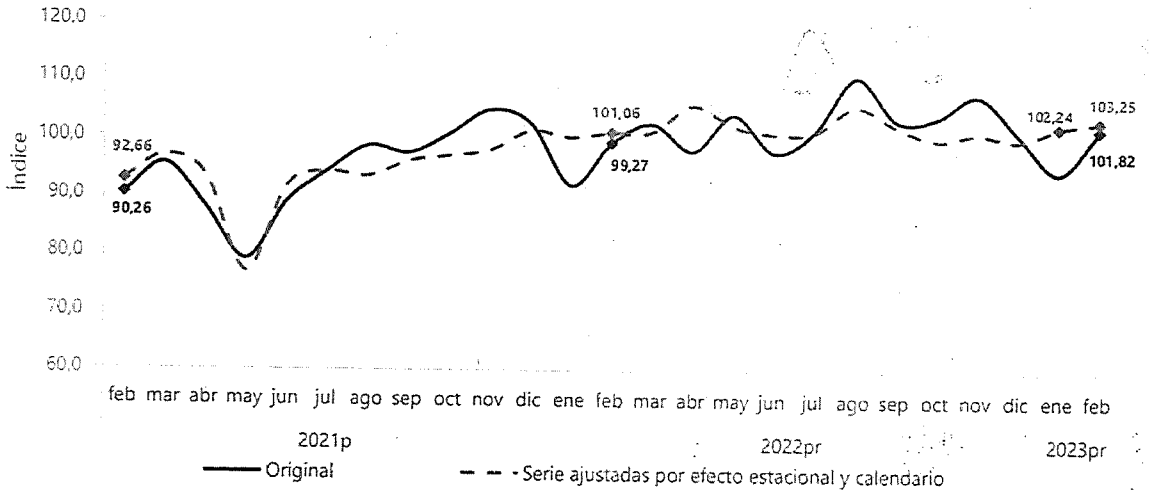
Los índices de actividades primarias:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27



Para el mes de febrero de 2023 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 92,64, lo que representó un decrecimiento de 2,23% respecto al mes de febrero de 2022 (94,75). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2023, se ubicó en 97.53, lo que representó un decrecimiento de 2.21% respecto al mes de febrero de 2022pr (99.73). De este modo comparamos la evolución de las actividades primarias a lo largo del tiempo sin los efectos estacionales y de calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

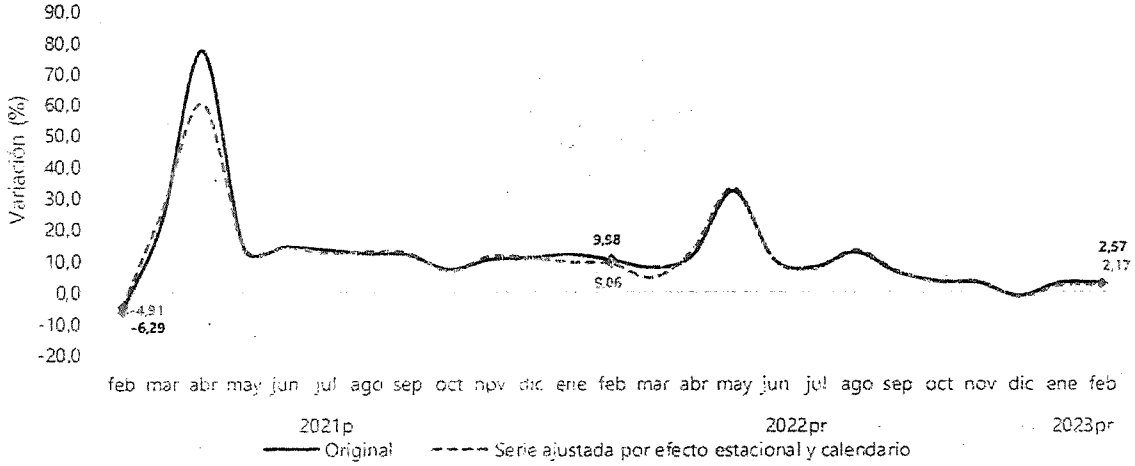
Índice de las actividades secundarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021- 2023.



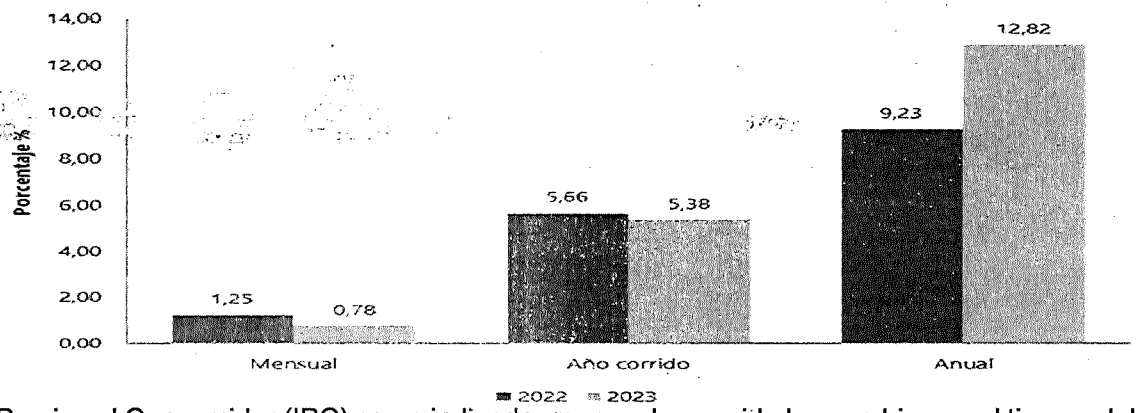
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

Para el mes de febrero de 2023, el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101.82, lo que representó un crecimiento de 2.57% respecto al mes de febrero de 2022 (99.27). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2023, se ubicó en 103.25, lo que representó un crecimiento de 2.17% respecto al mes de febrero de 2022 (101.06).

Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021- 2023.



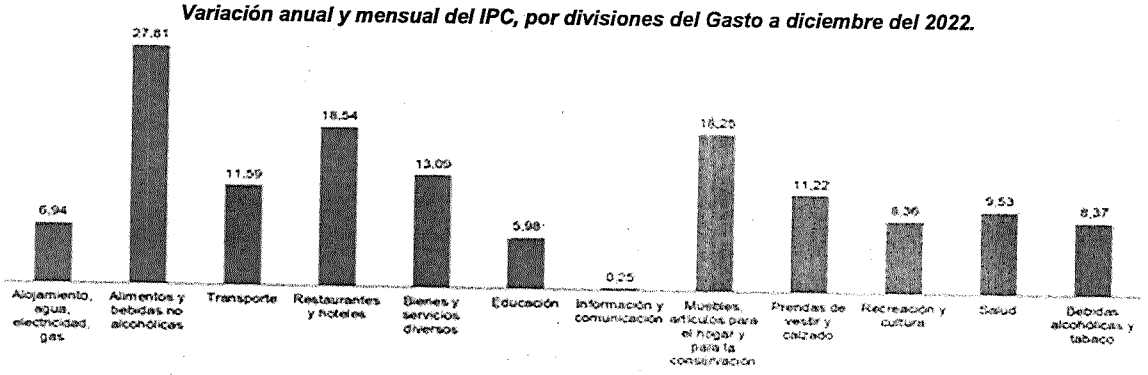
VARIACIÓN DEL IPC



El índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador mensual que mide los cambios en el tiempo del nivel general de los precios, correspondientes al consumo final de bienes y servicios de los hogares residentes en el área urbana

del país. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Variación anual y mensual del IPC, por divisiones del Gasto a diciembre del 2022.



Fuente. DANE 2022.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27.81%, siendo esta la mayor variación anual.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,54%, siendo esta la segunda mayor variación anual.

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor variación anual.

En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales.

Para el año 2022 la tasa representativa del mercado promedio se ubicó en $4.255,44. Este valor se obtiene de consultar el histórico de valores diarios de la TRM del año 2022 dispuestos por el Banco de la República.

Ahora bien, al comparar la tasa representativa del mercado promedio para el año 2021 ($3.743,09) con la del año 2022 ($4.255,44), se aprecia un aumento del 13,69 %. Para el 2023 inflación anual del IPC: 12,82%, abril de 2023. A continuación, se relaciona la variación, año corrido, y anual total nacional 2023 – 2022.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

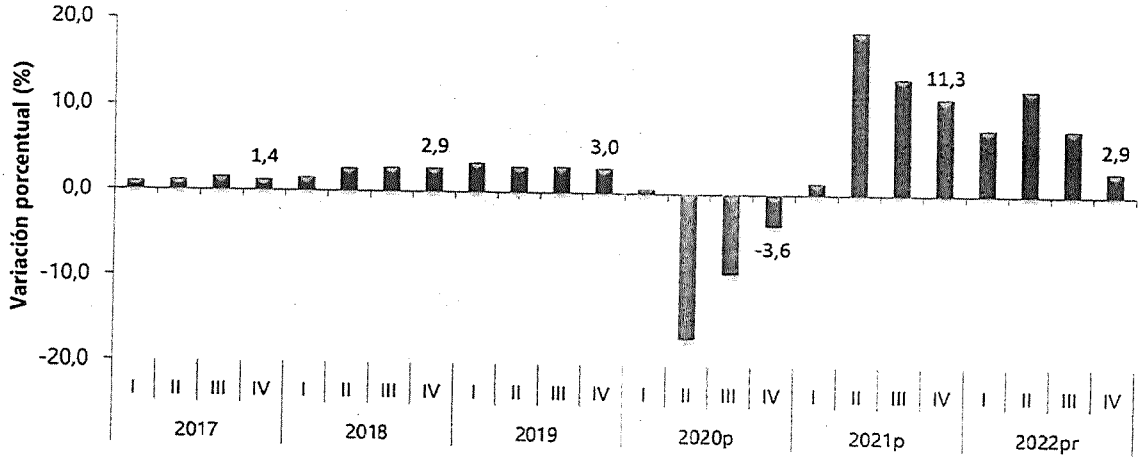
A continuación, se describe el comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases y variación y contribución mensual por divisiones de gasto. En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

En la siguiente ilustración se relaciona y compara esta las cifras mencionadas. Donde los cuales se obtuvo como resultado que los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,95	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

Análisis del Producto Interno Bruto PIB.



A nivel global, las perturbaciones de la oferta han disminuido, mientras que la demanda se ha mantenido firme. Como resultado, se han dado sorpresas al alza en el crecimiento, se redujeron las probabilidades de recesión a corto plazo y se tuvo un mejor comportamiento de la inflación total. Se prevé que el crecimiento mundial alcance el 2,8% en 2023 y el 3,3% en 2024. No obstante, las medidas de inflación subyacente se mantienen estables, con especial rigidez a la baja en el caso de Europa por los elevados precios del gas. Se espera que, en todo caso, las reservas de gas sean suficientes para evitar la escasez en aquel continente, incluso en escenarios desfavorables y de alta necesidad energética.

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Valor agregado por actividad económica.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,7	-5,0	-2,5
Cultivo permanente de café	-15,3	-20,4	-9,7
Ganadería	-0,4	-1,5	-0,8
Silvicultura y extracción de madera	17,9	-4,0	27,9
Pesca y acuicultura	18,2	43,7	57,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,9**	**-4,2**	**-1,3**

De acuerdo con la tabla anterior, para el año 2022, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café decrece 15,3%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 17,9%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 5,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 20,4%.
- Ganadería decrece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 4,0%.
- Pesca y acuicultura crece 43,7%.

La explotación de minas y canteras para el año 2022, tuvo un crecimiento del valor agregado en una 0,6%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,4	-13,9	-6,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	2,5	3,3	0,3
Extracción de minerales metalíferos	1,9	7,5	-3,6
Extracción de otras minas y canteras	0,8	-11,3	-9,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,2	0,2	-0,1
Explotación de minas y canteras	**0,6**	**-1,7**	**-1,4**

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,5%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.

- Extracción de otras minas y canteras crece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 1,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 3,3%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 7,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 11,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 1,4%, explicado por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 6,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,3%.

Manufactura

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Para el año 2022, en el sector manufactura, el valor agregado crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las industrias manufactureras **crece 2,7%** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras **decrece en 1,9%.**

ENFOQUE DEL GASTO.

Ahora bien, a continuación, se recoge la información del Producto Interno Bruto desde un enfoque del Gasto. Para el año 2022, en su 4° trimestre obtuvo un crecimiento del 7.5%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Gasto de consumo final[2]	8,0	2,2	-3,5
Formación bruta de capital[3]	19,5	20,6	0,9
Exportaciones	14,9	1,9	-0,7
Importaciones	23,9	10,0	-5,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Lo anterior se explica en los siguientes comportamientos.

- Gasto en consumo final crece 8,0%.
- Formación bruta de capital crece 19,5%.
- Exportaciones crecen 14,9%.
- Importaciones crecen 23,9%.

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final **crece 2,2%.**

- Formación bruta de capital **crece 20,6%.**
- Exportaciones **crecen 1,9%.**
- Importaciones **crecen 10,0%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto **crece en 0,7%,** en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final **decrece 3,5%.**
- Formación bruta de capital **crece 0,9%.**
- Exportaciones **decrecen 0,7%.**

Gasto consumo final.

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	9,5	4,3	-0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	1,4	-5,1	-5,1
Gasto de consumo final	**8,0**	**2,2**	**-3,5**

Para el año 2022 el gasto de consumo final crece 8,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares **crece 9,5%.**
- Gasto de consumo final del gobierno general **crece 1,4%.**
- Gasto de consumo final del gobierno general **crece 1,4%.**

En el cuarto trimestre de 2022 por el gasto de consumo final **crece 2,2%** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares **crece 4,3%.**

• Gasto de consumo final del gobierno general **decrece 5,1%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 3,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto de consumo final individual de los hogares **decrece 0,2%.**

Gasto de consumo final del gobierno general **decrece 5,1%.**

Formación bruta de capital. Para el año 2022, la formación bruta de capital crece 19,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Formación bruta de capital fijo	11,8	10,3	2,0
Formación bruta de capital[1]	**19,5**	**20,6**	**0,9**

En el cuarto trimestre de 2022, la formación bruta de capital crece 20,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece en 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Exportaciones

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efe estacional y calendar
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Exportaciones	14,9	1,9	-0,7

Para el año 2022, las exportaciones crecen 14,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. En el cuarto trimestre de 2022, las exportaciones crecen 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Y para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Importaciones.

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efec estacional y calendari
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Importaciones	23,9	10,0	-5,3

Para el año 2022, las importaciones crecen 23,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. En el cuarto trimestre de 2022, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 5,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE CASANARE.

El Departamento Administrativo de Estadística – DANE, Presento el 31 de marzo del 2023 el boletín informativo respecto a las cuentas departamentales en el marco del desarrollo de su Producto Interno Bruto – PIB. Dichas cuentas se construyen de manera coherente con los agregados macroeconómicos nacionales, a través del uso de indicadores estadísticos asociados a las actividades productivas de cada departamento del país.

Con el propósito de fortalecer el análisis del sector económico para el proceso (E.P. 0009 del 2023), se presenta los resultados del Departamento de Casanare en cuento a precios corrientes, la participación y la tasa de crecimiento en volumen.

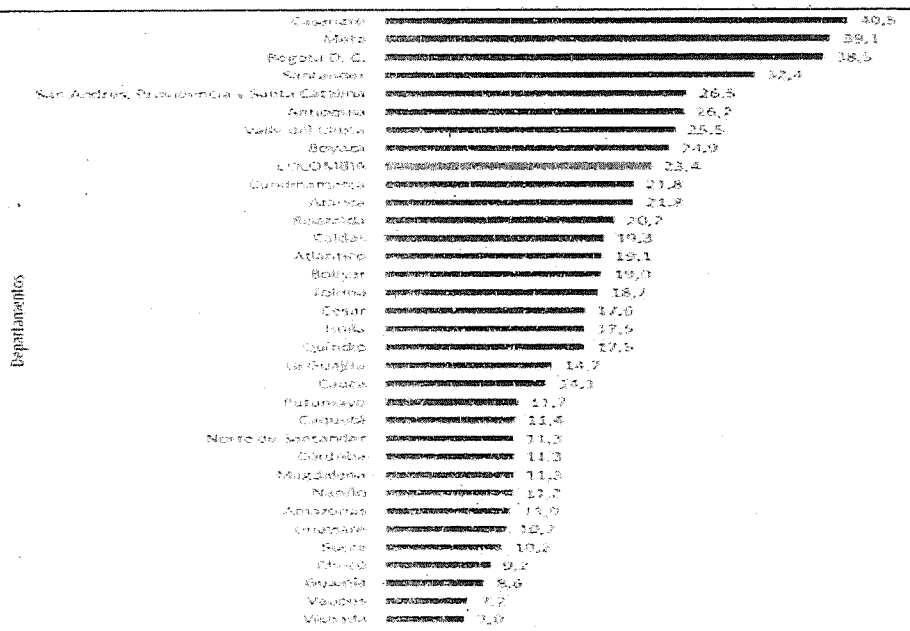
Para 2021, el PIB nacional es **1.192.586 miles de millones de pesos, a precios corrientes**. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 301.491 y 177.837 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 443 y 337 miles de millones de pesos, respectivamente.

Casanare aparece en el segundo grupo a mitad de tabla superando a departamentos como Magdalena, La Guaiira, Sucre y Quindío. Para 2021, Bogotá D. C., Antioquia, Valle del Cauca y Santander concentraron el 56,2% del PIB nacional; si se le suman las siguientes 2 economías en participación (Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 66,8% del PIB de Colombia. **Casanare** participa con un porcentaje **1.49%.** Reflejando una postura distante a la de los Departamento antes mencionados. Presentando limitación en su participación y evidenciando la necesidad de fortalecimiento económico.

De acuerdo a este mismo boletín, no es bueno el crecimiento del Departamento nacional de acuerdo a su Producto Interno Bruto. Casanare, ya que de los departamentos que crecen por debajo de la tasa nacional, se destacan Valle del Cauca con 10,2%, Santander con 10,0%, Boyacá con 9,1% y **por último Casanare con 2,1%.**

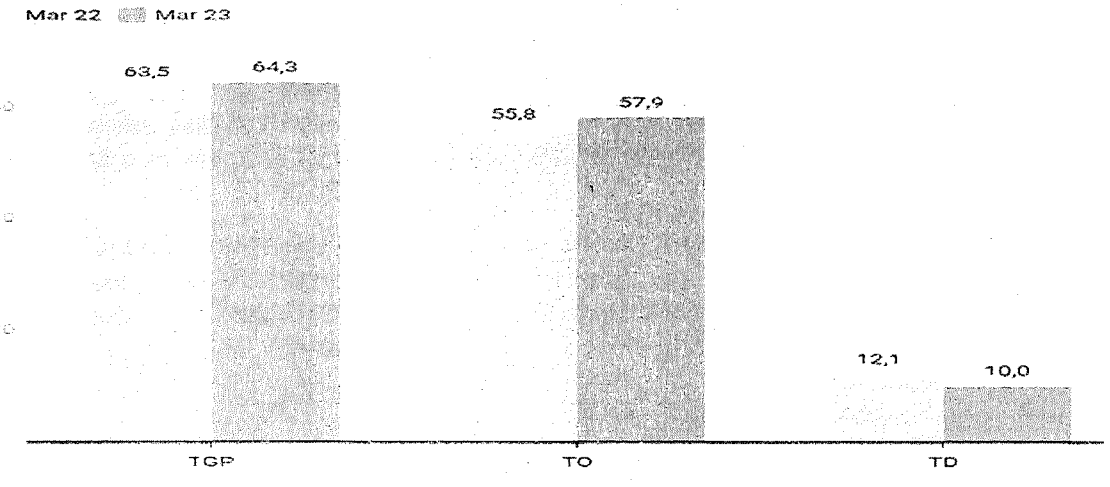
Ahora bien, este boletín también presenta los resultados del PIB departamental por habitante. Describe que para el año 2021, el PIB nacional por habitante es 23,4 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: **Casanare,** Meta, Bogotá D.C., Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá. A continuación, se presenta la siguiente tabla comparativa de acuerdo a la información presentada anteriormente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321,2024	2024	11	27



ANALISIS DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN DESEMPLEO LABORAL.

Comparación De tasas de Participación, Ocupación Desempleo Laboral 2023 / 2023.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

En Colombia, la tasa de ocupación de marzo de 2023 fue del 57,9 %, el cual corresponde a casi 22,8 millones de personas, lo que supone un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mes de febrero y 2,1 puntos porcentuales respecto a marzo de la vigencia inmediatamente anterior. El sector de "Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos" fue el que más alza de ocupados tuvo en marzo, con 263.000 más que en el mismo mes de 2022, contribuyendo así con 1,2 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando los 1,8 millones de personas ocupadas. seguido por Alojamiento y servicios de comida, con 199.000 nuevos empleos, para contribuir con 0,9 puntos porcentuales a la variación nacional con 1,7 millones de personas ocupadas. Mientras que el sector de "Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" perdió 121.000 empleos en marzo de 2023, registrando 448 mil ocupados en tercer mes del año, con una variación de -121 mil ocupados y una contribución de -0,6 puntos porcentuales.

Comparado con el mismo mes del año anterior. La población fuera de la fuerza laboral en marzo de 2023 fue de 14 millones de personas, un pequeño descenso respecto al mes anterior. Además, para marzo de 2023 la informalidad en el país se mantuvo estable en el 58,4 % respecto al mes anterior, aunque sí descendió en comparación con marzo de 2022.

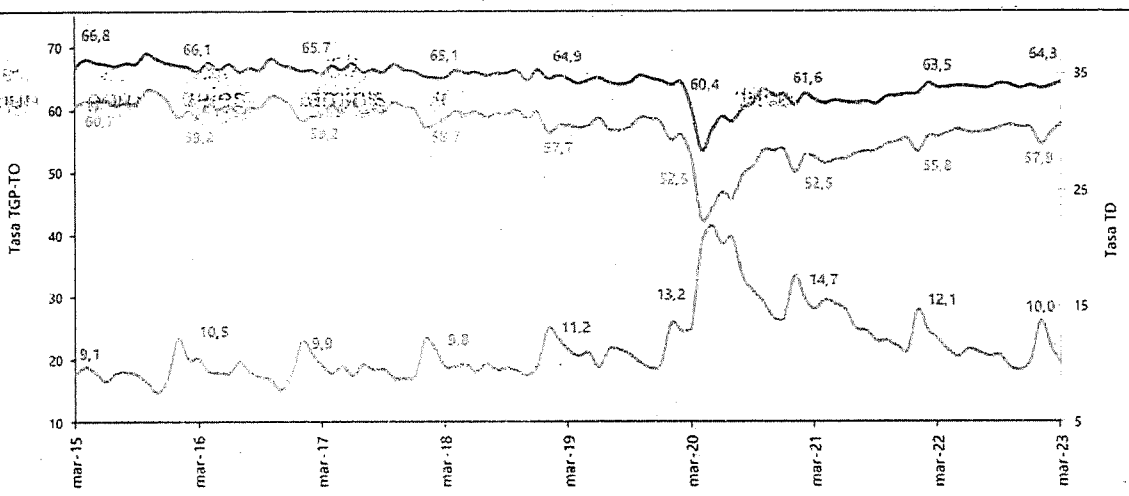
Análisis extraído de los Periódico PUBLIMETRO y EL PAIS del 28 de abril y 07 mayo del 2023: https://www.publimetro.co/not/noticias/2023/04/28 /bajo-la-tasa-de-desempleo-en-colombia-se-situo-en-el-10%.

La tasa de desempleo en Colombia se situó en marzo en el 10 %, lo que supone una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto a febrero, cuando estuvo en el 11,4 %, informó este viernes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El desempleo, que en marzo afectó a 2,5 millones de personas, también vivió una caída si se compara con la tasa del 12,2 % que había en marzo de 2022.

Sin embargo, aunque entre las mujeres fue donde más se redujo el desempleo, la brecha de género sigue profunda, ya que el femenino en marzo fue del 12,9 %, mientras que en hombres fue del 7,9 %. En ese sentido, según el DANE, "en marzo de 2023, Colombia tuvo un aumento de 659.000 mujeres ocupadas y de 455.000 hombres ocupados".

Tasa global de participación, ocupación y desempleo nacional de 2015 a 2023.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27



En anterior grafico nos presenta el histórico, de acuerdo a la tasa global de participación, ocupación y desempleo nacional de 2015 al 2023. Donde claramente se observa la coyuntura de la emergencia sanitaria a causa de la COVID 19. Donde la Tasa de desempleo para el 2020 superó los 40.

Población Ocupada Según rama de la Actividad.

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

Rama de actividad	Total			
	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178
Construcción	1.493	1.610	7,1	117
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-82
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	448	2,0	-121

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), tiene 19 municipios y para el año 2023 se proyecta una población de 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Estructura económica de Yopal: Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe "Fichas Municipales Casanare 2019" de fecha 20 de noviembre de2020, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Vilavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

Información general



Desempeño económico

Tejido Empresarial 2020

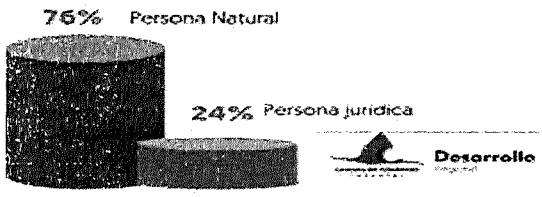
21.286

A 31 de diciembre de 2020, el tejido empresarial de Casanare totalizó 21.286 empresas, de las cuales el 76% se crearon como persona naturales y el 24% persona jurídica. En el departamento, se crearon 4.187 nuevas empresas durante este año. Comercio al por mayor y al por menos representan el 33% de las empresas registradas.

Participación por actividad

33%	Comercio al por mayor y al por menor
22%	Otras actividades
14%	Alojamiento y servicios de comida
8%	Industrias manufactureras

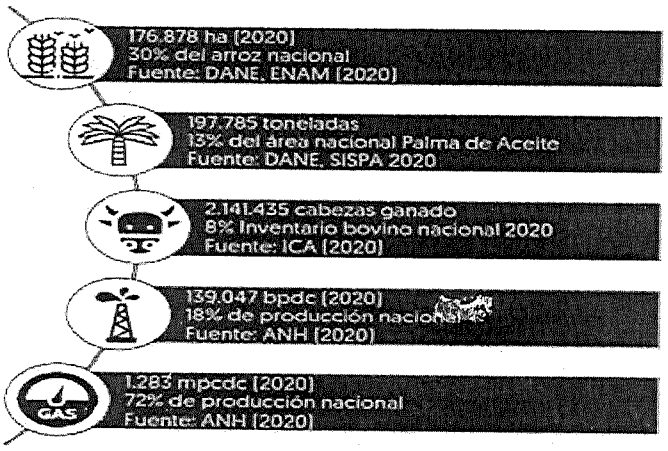
Organización Jurídica



Estructura productiva

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

Perfil agroindustrial



CASANARE COMO POTENCIA AGROPECUARIA Y ENERGÉTICA

- #1 producción nacional **GAS NATURAL**
- #1 producción nacional **ARROZ**
- #2 producción nacional **PETROLEO**
- #4 Hato **GANADERO**
- #4 Producción **PALMA DE ACEITE**

Estructura productiva agrícola 2020

Los cultivos promisorios en el departamento son: Plátano, Café, Yuca y Cacao.

Cultivo	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (ton/ha)
Plátano	3767	2134	16690	4.4
Café	3245	3138	2733	0.8
Yuca	3111	1294	17400	5.6
Cacao	2259	1459	656	0.3
Caucho	896	230	141	0.2
Piña	510	148	941	1.8
Papaya	393	205	3714	9.5
Caña miel	274	244	7043	25.7
Patilla	147	55	2125	14.5
Aguacate	134	83	328	2.4
Maracuyá	102	48	543	5.3

Información actualizada el 19 de Abril de 2021

Fuente: https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/11/fichas-municipales-2019-v3.pdf

SECTOR ESPECIFICO De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Analizados los servicios

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

profesionales que se pretenden contratar se clasifica para el presente análisis económico dentro de los servicios terciarios.

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector terciario ode servicios	Incluye todas aquellas actividades que noproducen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento dela economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, loshoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	1. Sector agropecuario: Corresponde alsector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde alsector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde alsector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del
	Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sinembargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias yfinancieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al

	DI (ANT)	igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefoníafija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "EL ASERRADERO", Y "LA PALMITA" UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL" entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimientoa los mandatos constitucionales y legales; enmarcamos dentro del sector económico terciario o de servicios ya que son actividades de comercio.

Aspectos legales:

ARTÍCULO 23. DE LA LEY 1682 DE 2013: AVALUADORES Y METODOLOGÍA DE AVALÚO. El avalúo comercial para la adquisición o expropiación de los inmuebles requeridos para proyectos de infraestructura de transporte será realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente o personas jurídicas o personas jurídicas de carácter privado registradas y autorizadas por las Lonjas de Propiedad Raíz. El avalúo comercial, de ser procedente, incluirá el valor de las indemnizaciones o compensaciones que fuera del caso realizar por afectar el patrimonio de los particulares.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

Para la adquisición o expropiación de inmuebles requeridos en proyectos de infraestructura de transporte,el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) tendrá como función adoptar las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos que deben aplicarse en la elaboración de los avalúos comercialesy su actualización. Cuando las circunstancias lo indiquen, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)introducirá las modificaciones que resulten necesarias. Las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos establecidos y/o modificados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) son de obligatorio y estricto cumplimiento para los avaluadores, propietarios y responsables de la gestión predialen proyectos de infraestructura de transporte. La Resolución número 0762 de 1998 establece lametodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997, la Ley de Desarrollo Territorial (no debe confundirse con la Ley de Ordenamiento Territorial).

El Decreto 1420 de 1998 es una de las normas más importantes para la realización de avalúos comerciales (**diferentes a los avalúos catastrales**) en el país. Señala las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos mediante los cuales se debe determinar el valorcomercial de los bienes inmuebles, para los siguientes casos:

1. Adquisición de inmuebles por enajenación forzosa.
2. Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria.
3. Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía judicial.
4. Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía administrativa.
5. Determinación del efecto de plusvalía.
6. Determinación del monto de la compensación en tratamientos de conservación.
7. Pago de la participación en plusvalía por transferencia de una porción del predio.

Determinación de la compensación por afectación por obra pública en los términos que señala elartículo 37 de la Ley 3ª de 1989.

Ley 1673 de 2013

La Ley 1673 de 2013 establece las actitudes, competencias y responsabilidades del ejercicio profesionalde la realización de avalúos en el país.

El Decreto 422 de 2000 establece, entre varias cosas, los criterios a los que deben sujetarse los avaladores para determinar el valor comercial de los inmuebles y los datos mínimos que deben contenerlos informes finales. Además, determina la composición del registro nacional de avaladores y cuáles sonlas entidades que deben llevar la lista de Los profesionales en el ejercicio de la actividad valuadora. Finalmente, le otorga a la Superintendencia Industria y Comercio funciones en referencia a la lista de profesionales valuadores del país.

ahora bien, con el fin de promover el acceso a la MiPymes al mercado de compras públicas se procede a identificar

potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 del 2020, que modifico el artículo 12 de la ley 1150 y el cual se encuentra reglamentado en el decreto 1860 del 2021.

ARTICULO 33. PROMOCION DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la ley 590 de 2000, el cual quedara así:

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatalesindistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Procesode Contratación.

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato la entidad en el análisis identifica 231 personas naturales y/o jurídicas en calidad de MiPymes según base de datos de registros públicos entregada porla Cámara de Comercio de Casanare bajo los criterios establecidos en el Decreto 019 de 2012 y 1074 de2015 quien remitió un archivo en Excel el cual contiene datos de las personas naturales, sociedades, sucursales, agencias vigentes 2023, que reportan como domicilio el municipio de Yopal del Departamento de Casanare e inscritas en el registro mercantil con corte a 31 de agosto de 2023, donde se identifican en color amarillo los CIIU L6810-L6820 de las actividades que tienen relación directa,ya que según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) – DANE, no existe un código específicode avalúo, para los fines pertinentes.

	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	CIIU ACTIVIDAD-1	CIIU ACTIVIDAD-2	TAMAÑO
1	CARRERO IBAÑEZ GUILLERMO	67744203	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
2	FINANDES S.A.S.	8440044350	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Pequeña empresa
3				L6820 ** Actividades	L6810 **	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

	CENTRAL INMOBILIARIA Y AVALUADORA LTDA	9001643771	Yopal	inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
4	SERVICIOS INMOBILIARIOS INTEGRADOS SIGAN SAS	9002567517	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
5	O.R.C. INMOBILIARIA S.A.S.	9006186584	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
6	INVERSORA MARU SAS	9007379682	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
7	DESIGN CA ENERGY S.A.S.	9008276534	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
8	GRAN INMOBILIARIA DEL CASANARE S.A.S	9008906294	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
9	CURREA PEÑA Y CIA S EN C	9009474152	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas	L6820 ** Actividades	Pequeña empresa
				con bienes propios o arrendados	inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	
10	NGN ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	9010188913	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
11	MARPIM S.A.S	9004776531	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas	L6820 ** Actividades	Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

				con bienes propios o arrendados	inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	
12	SANTORINI INMOBILIARIA S.A.S	9010471429	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
13	INMOBILIARIA ROYALS COMPANY S.A.S	9010920786	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
14	DIMENSION HOME S.A.S	9011003668	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
15	DATALEY SAS	9012344378	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
16	CDR GROUP S EN C	9012472661	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
17	VIVIENDA RURAL EN UNIDAD AGRICOLA Y ACTIVIDADES ANALOGAS SHADDAI OLAM S.A.S.	9013476688	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
18	J.P MANAGER INMOBILIARIA S.A.S	9013584600	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio	Microempresa
19	LORSCH INMOBILIARIA S.A.S	9014186271	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o	L6820 ** Actividades inmobiliarias	Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

				arrendados	realizadas a cambio de una retribución o por contrata		
20	VIVIENDA RURAL EN UNIDAD AGRICOLA Y ACTIVIDADES ANALOGAS BARUC S.A.S	9014700043	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
21	PROYECTO PRODUCTIVO ABIEL S.A.S	9014700828	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
22	AGROPRODUCTIVO Y TURISTICO JIRETH S.A.S	9014827003	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
23	SHEKINAH CAMPESTRE S.A.S	9014830594	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
24	CONSTRUCTORA E	9014939060	Yopal	L6810 ** Actividades	L6820 **	Microempresa	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

	INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS S.A.S			inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	
25	BANCO INMOBILIARIA DEL ORIENTE S.A.S	9014959962	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
26	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MIA S.A.S	9015837551	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
27	MANTILLA ECHEVERRY & CIA S EN C	9015908511	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
28	INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA CARVAJAL SAS BIC	9016015641	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
29	FRANCO AGUIRRE JOSE PARMENIO	802538310	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
30	REFUGIO DE	9016369405	Yopal	L6820 ** Actividades	L6810 **	Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

	ANGELES CASANARE S.A.S			inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	
31	SERVICIOS DEL ORIENTE RV SAS	9016959527	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
32	PROYECTA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S.	9017417090	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
33	ARRECIFE BIENES RAICES S.A.S.	9011258420	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
34	GONZALEZ S.A.S.	9007895201	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
35	INVERSIONES NUEVA JERUSALEN S.A.S	9009185583	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
36	SOCHA MARTINEZ PEREZ DE	235410725	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	.	Microempresa
37	SALAMANCA CRISTANCHO REINALDO DE JESUS	96533633	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	.	Microempresa
38	INVERSORA CARO & CIA S.A.S.	8603514403	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
39	DIAZ DE GRANADOS MARIA CONCEPCION	239120703	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas		Microempresa
				con bienes propios o arrendados		
40	LOPEZ VILLAREAL RAMON EVARISTO	10751409	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a		Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

				cambio de una retribución o por contrata		
41	BARRERA GARCIA CARLOS ALBERTO	747953757	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
42	ROMERO TORRES MARIA BENILDA	474289454	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Pequeña empresa
43	RIVERA MONTOYA ANA JOAQUINA	415669080	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
44	CASTAÑEDA MARQUEZ MAYRA YISELL	466721711	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
45	DAZA MARTINEZ MARIA EDUDIGES	474292611	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
46	CASA & FINCA INMOBILIARIA S.A.S.	9000784121	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
47	DAVILA GARCIA CARLOS GREGORIO	182613436	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
48	SERVI-AGUDELO LTDA	9001937468	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
49	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL MONTECARLO S.A.S.	9001963516	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Empresa grande
50	SERVINTEGRAL A.C. LTDA	9002411623	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
51	BARRERA MONROY LYDA YOLIMA	399486516	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

52	GRUPO EMPRESARIAL NACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA - GRUPO EMPRESARIAL NAPROCON LTDA	9002937696	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Pequeña empresa
53	AGUILAR CARDONA - TERESA	300011858	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
54	INVERSIONES URBANIZANDO SALOME S.A.S.	9004330669	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
55	INVERSIONES LETIEL S.A.S	9005194100	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
56	INVERSIONES CRUZ BARRERA S.A.S	9004779360	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
57	H Y S BIENES RAICES S.A.S	9005137430	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
58	HOTEL CAMPESTRE LA BENDICION YOPAL S.A.S.	9005425549	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Mediana empresa
59	CLUB CAMPESTRE SENDEROS DEL PEDREGAL SAS	9006186411	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
60	CUERPO PRINCIPE ETAPA 1 S.A.S.	9005586033	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
61	SOCHA PEREZ INMUEBLES S.A.S	9005853128	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
62	SIMARUA	9005908168	Yopal	L6810 ** Actividades		Mediana

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

	CONSTRUCTORA S.A.S.			inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		empresa
63	SIR SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S.	9006134539	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Pequeña empresa
64	CONSTRUCTORA COLOMBIANA DEL SUR E.S.P. S.A.S.	9006398265	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Pequeña empresa
65	REYES GUEVARA CESAR FERNANDO	96588519	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
66	GCC CONSTRUCTORES SAS	900671324	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Pequeña empresa
67	ARQUINARE S.A.S.	9006873309	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
68	PAEZ HERMANOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	9007069246	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
69	INVERSIONES PRIETS S.A.S.	9007711516	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
70	SERVICIOS INTEGRALES URBANISTICOS Y DE CONSTRUCCION S.A.S.	9008158023	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
71	PROMOTORA INMOBILIARIA ON RENT ON SALE S.A.S.	9008640310	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
72	HOME INMOBILIARIA YOPAL SAS	9009067667	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

73	PEREZ MARTIN S.A.S.	9009613295	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Mediana empresa
74	D.C.M MONTE BELLO S.A.S	9009757930	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
75	MANEBA ASOCIADOSY CIA S EN C Y CIA	9009767634	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Mediana empresa
76	INVERSIONES ROJAS HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	9005598817	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
77	SANCHEZ SANCHEZ WALTER FREDERIC	748596077	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
78	CONSTRUCTORA DUCAM S.A.S	9010253800	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
79	SOLUCIONES INMOBILIARIAS PIEDEMONTE SAS	9010758608	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas		Microempresa
				con bienes propios o arrendados		
80	PRIETO VARGAS ANA MARIA	530629761	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
81	INVERSIONES Y PROYECTOS PURO LLANO S.A.S.	9010909852	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
82	MARTINEZ ABRIL ZULMA YARID	334806054	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa

83	MAHECHA PLAZASLEIDY YASMIN EN REORGANIZACION	11185311378	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
84	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES MG SAS	9011668440	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
85	INVERSIONES BELLA VISTA CAS S.A.S.	9011858774	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
86	R & R CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RAÍCES SAS	9011956541	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
87	LOAIZA GARCIA OMAIRA LUCIA EN REORGANIZACION	404404591	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
88	SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS DE LA ORINOQUIA S.A.S	9012252753	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
89	INMOBILIARIA SHALOM COLOMBIA S.A.S.	9012610751	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
90	SHANGRI-LA SERVICES S.A.S	9012900714	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
91	CASTRO LEAL SANDRA MARCELA	11158650602	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
92	MONAE ORTIZ INVERSIONES Y CIA S. EN C.	9013252706	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
93	INVERSIONES Y PROYECTOS EL SARAY S.A.S	9013358381	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

94	GONZALEZ DE CELY MAGDA LEONOR	463559352	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
95	RIVEROS DE SANCHEZ ANA JUDITH	417158717	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
96	EDGAR OMAR GONZALEZ ROSAS	95224038	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
97	JAIMES AGUILAR CARLOS	11165445735	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
98	VILLA MARINA SAS	9014051550	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
99	INVERSIONES CAMORUCO S.A.S	9014105632	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
100	100BRA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S	9014118290	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
101	A.C. UNIDOS S.A.S.	9014141409	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
102	INVERSILENCIO S.A.S	9014576063	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
103	RODRIGUEZ BARRERA ARELYS	474352875	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
104	INVERSIONES GERMAN GOMEZ &CIA S. EN C. S.	9014784178	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa

105	SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS YOPAL - CASANARE	9012230163	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa	
106	INVERSORA E INMOBILIARIA SE PROYECTA & CIA. S. EN C.	9014821828	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa	
107	INVERSIONES CRAVO SUR S.A.S	9014820701	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa	
108	ROMERO MORALES LIGIA RUBIELA EN REORGANIZACION	520682997	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa	
109	PEREZ LOPEZ LILIANA LUCERO	11166121813	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa	
110	BC COMPANY COLOMBIA S.A.S	9015202464	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa	
111	V&V CONSULTING SAS	9015222646	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa	
112	DOMUS SPACES S.A.S	9015433637	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa	
113	LETIELL S.A.S	9015492500	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa	
114	BELLO VARGAS MARTHA CECILIA	517739837	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

115	INMOBILIARIA YSERVICIOS LA 19S.A.S	9015655724	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
116	INVERSIONES YDISTRIBUCIONES ATLANTIS S.A.S	9015667581	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
117	INVERSIONES LLANO VERDE S.A.S	9015836958	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Pequeña empresa
118	INVERSIONES LAKUMBRE S.A.S	9015924025	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
119	SOLUCIONES INMOBILIARIAS PALMA REAL S.A.S	9015950026	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Pequeña empresa
120	VILLAS DE MONTEBELLO S.A.S.EN LIQUIDACION	9016128571	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
121	GONZALEZ ORDUZ YADIS KATHERINE	11165450681	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
122	AGORA INMOBILIARIAE INGENIERIA S.A.S	9016314822	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
123	VINASCO MOJICA BRIGGITH VANESSA	11185693884	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
124	INVERSIONES DIMAC S.A.S	9015133463	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
125	ARNEDO VARELA ARNULFO	166711986	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa

126	ESCAMILLA CARRERO NOHEMY	232758491	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
127	SANVELLA S.A.S	9016785887	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
128	INVERSORA D&C S.A.S	9016822444	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
129	REALTY 2R SAS	9016853256	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
130	PARRA RODRIGUEZ JHON WILLIAM	748605253	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
131	SANTIYAZ SAS	9016942589	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
132	CHAGUEZA ACEVEDO CRISTIANANDRES	10066936391	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
133	AP GONZALEZ S.A.S.	9017044486	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
134	TUCAN PROYECTOSE INVERSIONES SAS	9016927770	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata		Microempresa
135	INVERSIONES R.S. BELLA VISTA S.A.S.	9017027539	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
136	SIERRA MONTAÑA MAURICIO	95273405	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

137	USCATEGUI BERMUDEZ LEX FRAYN	11185286170	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados			Microempresa
138	A & J INMOBILIARIA S.A.S.	9017368415	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata			Microempresa
139	MARTINEZ CHACON DAYANA	11433576557	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata			Microempresa
140	ROJAS HERNANDEZ ZULMAN ANDREA	11166164871	Yopal	L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata			Microempresa
141	LA CORBATA INMOBILIARIA S.A.S.	9017476161	Yopal	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados			Microempresa
142	CARLOS ALEJANDRO MAZO GARCIA & CIA. S. EN C.S.	9014069441	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
143	MONTAÑEZ CORREDOR MARIA DEL CARMEN	237397684	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Microempresa
144	INVERSIONES PEREZ HAYBORE ARIZONA Y CIA S. EN C.	8000447087	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		Mediana empresa
145	INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.	8603538319	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con		Microempresa

					bienes propios o arrendados	
146	LLANO LINEAS S.A.	8440001111	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
147	DIAZ BARRERA NAYIBE	334456128	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Microempresa
148	BAEZ VARGAS EVELIA	237409541	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Microempresa
149	UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S	8920028112	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Microempresa
150	MARIA ANGELA AVELLA DE MORENO	334481367	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Pequeña empresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

151	MONTANEZ BERNAL RAFAEL ANTONIO	748585597	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
152	ROJAS DIAZ NUBIA NELSY	403677252	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
153	SERRANO GONZALEZ AURA ESTRELLA	474289121	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
154	AVELLA QUINTANA LUIS ELEUTERIO	748572527	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
155	PROYECTOS Y ASESORIAS LOS OCOBOS E. U	9001393031	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
156	RIOS BOTELLO EDIS	497702309	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
157	PEZCA CEPEDA JAIRO	96595991	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa

158	RODRIGUEZ MESA JOHN WILLIAM	790467984	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
159	GUARIN CASTIBLANCO SANDRA MERCEDES	474314748	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
160	AREVALO ACHAGUA ROSA MARIA	474315588	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
161	TORRES SILVA SONIA ROCIO	474286521	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
162	ARDILA TORRES OLGA PATRICIA	519402306	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
163	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S A S	9004383150	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Mediana empresa
164	MARIA GILMA TORRES JEREZ	682850405	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

165	ZETTA INTEGRAL SERVICE S.A.S.	8301420326	Yopal			L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambiode una retribución o por contrata	Microempresa
166	COLOMBIA EDIFICANDO S.A.S	9005015526	Ycpal			L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
167	CONSTRUCCIONES ALICANTE S.A.S	9005115585	Yopal			L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
168	SERVI S.O.S. & HSEQ SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	9005400556	Yopal			L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
169	AGUAS MORICHAL ESP SAS	9005618759	Yopal			L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
170	SIERRA ARENAS CAROLINA	10207698143	Yopal			L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
171	LOYEN LOPEZ Y COMPAÑIA S EN C	9004369247	Yopal			L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambiode una retribución o por contrata	Microempresa

172	PEREZ SALAMANCA CARLOS SILVESTRE	748596457	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
173	TORRES MORALES YOLANDA	463660284	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
174	CORDOBA SOLANO JOSE JORGE	178154605	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
175	INORIENTE S.A.S.	9007047645	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
176	BARRERA BARRERA MARIONEL	95231511	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Mediana empresa
177	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ECOTURISTICAS Y AGROINDUSTRIALES S.A.S.	9007866734	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

178	AURORA EMPRESARIAL S.A.S.	9007793811	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
179	MANJUSA S.A.S	9008851627	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
180	INVERSIONES ESCALAR S.A.S	9008892315	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
181	CONSULTEC DEL LLANO S.A.S.	9009043056	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
182	PROYECTOS Y SERVICIOS DEL LLANO SAS	9009138847	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
183	CONSULTORES Y ASESORES NPROPIEDAD HORIZONTAL EINMOBILIARIA S.A.S	9009297680	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa

184	CABRERA RINCO NISMAEL	95181188	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Microempresa
185	INVERSIONES ELJARILLO S.A.S	9010158751	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Microempresa
186	TORRES SILVA LUZ MERY	235526169	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Microempresa
187	GLOBAL MORATO SS.A.S	9010646328	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
188	CORTES CORTE SADRIANA CATALINA	11185521077	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas co n bienes propios o arrendados	Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

189	BONILLA CONTRERAS WILFFER ALVEIRO	94303564	Yopal		L6820 * * Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
190	PEREZ LEMU SHOIMAR ALEJANDRO	11185341697	Yopal		L6820 * * Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
191	VITAL LIFE S.A.S.YOPAL	9000659885	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas co nbienes propios o arrendados	Mediana empresa
192	SUAREZ DE HOLGUIN LUZ MERY	237408344	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
193	INBANKTEC S.A.S.	9011846171	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
194	CONSTRUCTORA TECO SAS	9012096497	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

195	INVERSIONES AVELLA PRECIAD OASOCIADOS Y CIA. S. EN C. Y CIA	9012455097	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
196	SOCIEDAD QUINT AGENERACIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	9012692903	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambiode una retribución o por contrata	Pequeña empresa	
197	BIJAO CONSTRUCTORA S.A.S	9012763695	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
198	RODRIGUEZ SANABRIA EDGAR	96545018	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
199	ARKY-GROUP S.A.S	9012994361	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
200	DORIS ALICI AHERRERA ROJAS	211781855	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa	
201	CONJA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES CIA S.C.A	9013182991	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

202	CORREDOR MONTAÑEZ FELIX ISMAEL	94338021	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
203	INVERSIONES EL CUMARE S.A.S.	9013842120	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
204	TOTAL, BYS GERVICES SAS	9013874060	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
205	HORIZON SERVICES S.A.S	9013971279	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
206	RODRIGUEZ PARRA JENNY ANDREA	10135893739	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
207	INVERSIONES LUMIBOPI S.A.S	9014313761	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa

208	V&Q GROUP S.A.S	9014334411	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
209	RH INVERSIONES Y COMPAÑIA S.A.S	9014653632	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
210	URBANISTIK S.A.S	9014652365	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
211	COMERCIALIZADORA ATLANTIS NISSI S.A.S	9014736401	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
212	PETROMICOL INGENIEROS SAS	8001325332	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
213	TRANSPORTES M&PSAS	9014881681	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con	Microempresa

					bienes propios o arrendados	
214	GUAYAS DE LA MONTAÑA S.A.S	9014980251	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas c on bienes propios o arrendados	Microempresa
215	CONSTRUCTORA APEA SAS	9014978014	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas c on bienes propios o arrendados	Pequeña empresa
216	DANIEL ALFONSO BARRERA ROJAS	11185450625	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas c on bienes propios o arrendados	Microempresa
217	DISTRIBUIDORA DE ACEITE LA 50 S.A.S.	9015557545	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas c onbienes propios o arrendados	Microempresa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

218	H.A INVERSIONES S.A.S.	9015633831	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas c onbienes propios o arrendados	Microempresa
219	GUATEQUE JOSE ESNEIDER	174147956	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas c onbienes propios o arrendados	Microempresa
220	GOMEZ GONZALEZ ALBEIRO	747700761	Yopal		L6810 * * Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
221	BARRERO CHAVES LUZ ANGELA	657634336	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
222	REINALDO SALAMANCA	96582201	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
223	EL TESORO DEL LLANO SAS	9016219440	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa

224	TORRES SILVA ANGEL FABIAN	72225214	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
225	CS.&. T S.A.S	9016612175	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
226	EFREN HIGUERA CONSULTORES S.A.S	9016729700	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
227	AGRO & FINCA S.A.S	9016736012	Yopal		L6820 ** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa
228	NORE SAS	9016760253	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Microempresa
229	CONSTRUCCION EINMOBILIARIA ER SAS	9017215010	Yopal		L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con	Microempresa

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- ***DEMANDA INTERNA***

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratantese consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se aproximan a las del presente proceso,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales corrientes o nominales, relacionados a continuación:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
VIGENCIAS	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A DOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "CALIFORNIA" UBICADO EN LA VEREDA CAGÜÍ CRAVO, Y "YOPITOS" UBICADO EN LA VEREDA GUAYAQÚITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 47.421.500
FORMA DE PAGO	El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato
NUMERO DE CONTRATO	2178 DE FECHA 2023-11-09
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
PRESUPUESTO	$ 47.421.500
OFERENTES QUE PARTICIPARON	GUILLERMO CARRERO IBAÑEZA ARNULFO ARNEDO VARELA DATALEY SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	CUMPLIMIENTO DEL 100%
CRONOGRAMAS	FECHA DE INICIO 22-11-2023 FECHA DE TERMINACIÓN 01-12-2023
CONDICIONES DE PAGO	El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

	final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO: 10% VALOR DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO: 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES: 5 % DEL VALOR DEL CONTRATO.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
VIGENCIAS	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA
PROCESO No.	MYCAOAP-SAS-0012019
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN LOS BARRIOS VILLA RITA, CIMARRON Y VILLA DAVID DEL MUNICIPIO DE YOPAL
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 129.878.580,69
FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS PARCIALES
NUMERO DE CONTRATO	1001.84.0819.2019
PLAZO DEL CONTRATO	3 MESES
PRESUPUESTO	$129.873.582,69
OFERENTES QUE PARTICIPARON	UNION TEMPORAL AVALUAR 2019 R/L. CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	CUMPLIMIENTO DEL 100%
CRONOGRAMAS	FECHA DE INICIO 28-03-2019 8:30 AM. FECHA LIMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES 08-04-2019 03:00 PM.
CONDICIONES DE PAGO	80% MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y 20% PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL, FACTURAS DE LEY Y SOPORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO 10% VALOR DEL CONTRATO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
VIGENCIAS	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA
PROCESO No.	1001.84.1753.2019
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL, ESTUDIO DE TITULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIOS: EL CANELOI, BALCONES, BALCONES I Y LOS BALCONES UBICADOS EN LA VEREDA RINCON DEL SOLDADO MUNICIPIO DE YOPAL
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 79.987.833
FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS PARCIALES
NUMERO DE CONTRATO	1001.84.1753.2019
PLAZO DEL CONTRATO	30 DIAS
PRESUPUESTO	$ 79.987.833
OFERENTES QUE PARTICIPARON	UNION TEMPORAL AVALUAR 2019 R/L. CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	CUMPLIMIENTO DEL 100%
CRONOGRAMAS	FECHA DE INICIO 01-11-2019 3:00 PM. FECHA LIMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES 23-10-2019 7:40 AM.
CONDICIONES DE PAGO	100% DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, FACTURAS DE LEY Y DE SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO 10% VALOR DEL CONTRATO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.

- ***DEMANDA EXTERNA***

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

A continuación, se relacionan los contratos registrados en el SECOP cuyas adquisiciones son similaresal presente proceso, los cuales fueron contratados por otras entidades.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objetocontractual y un presupuesto.

ENTIDAD	GESTORA URBANA BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUE
VIGENCIAS	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA
PROCESO No.	INVITACION PUBLICA N° 001-2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES, PARA VENTA, ADQUISICIÓN Y/O AFECTACIONES DE PREDIOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ, Y PARA TRAMITE DE CANJE DE CESIONES EN: PARQUEADEROS, ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 21.000.000
FORMA DE PAGO	UN PAGO TOTAL DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CINTRATO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUSVRIPCIÓN DEL ACTA DE LOQUIDACIÓN.
NUMERO DE CONTRATO	012-2020 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
PRESUPUESTO	$ 21.000.000
OFERENTES QUE PARTICIPARON	LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALESLTDA "SERPRO LTDA"
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	EN EJECUCIÓN
CRONOGRAMAS	FECHA INICIO 2/03/2020 7:00:00 AM - FECHA DE TERMINACION 1/11/2020 11:59:00 PM
CONDICIONES DE PAGO	PAGARA DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIONDE LA FACTURA U ORDEN DE PAGO JUNTO CON LA CERTIFICACION

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

	DEL SERVICIO PRESTADO SUSCRITA POR EL SUPERVISOR
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO 10% VALOR CALIDAD DEL SERVICIO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CASANARE
VIGENCIAS	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA
PROCESO No.	CAS-OAJ-MC-016-2019
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL ANALISIS DE MERCADO INMOBILIARIO Y AVALÚOS COMERCIALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE ITERES SOCIAL "VIS" PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS URBANOS. UNO (1) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y UNO (1) EN EL MNICIPIO DE AGUAZUL.
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 20.000.000
FORMA DE PAGO	UN PAGO TOTAL DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CINTRATO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUSVRIPCIÓN DEL ACTA DE LOQUIDACIÓN.
NUMERO DE CONTRATO	1105 DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	1 MES
PRESUPUESTO	$ 20.000.000
OFERENTES QUE PARTICIPARON	CARLOS ALBERTO BARRERA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	CUMPLIMIENTO DEL 100%
CRONOGRAMAS	FECHA DE INICIO 29-05-2019. FECHA DE TERMINACIÓN 28-06-2019
CONDICIONES DE PAGO	100% DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, FACTURAS DE LEY Y DE SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO 10% VALOR DEL CONTRATO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	2024	11	27

ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
VIGENCIAS	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA
PROCESO No.	MA-MC-SDEA-029-2019
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INVENTARIO Y AVALUO COMERCIAL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LACTEOS-CASALAC EICE- EN LIQUIDACION
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 35.000.000
FORMA DE PAGO	100% DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, FACTURAS DE LEY Y DE SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
NUMERO DE CONTRATO	120.12.308.2019
PLAZO DEL CONTRATO	1 MES
PRESUPUESTO	$ 35.000.000
OFERENTES QUE PARTICIPARON	CARLOS ALBERTO BARRERA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	CUMPLIMIENTO DEL 100%
CRONOGRAMAS	FECHA INICIO 29-05-2019 FECHA DE TERMINACION 28-06-2019
CONDICIONES DE PAGO	100% DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, FACTURAS DE LEY Y DE SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR.
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO 10% VALOR CONTRATO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

ESTUDIOS DE PRECIOS

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, La Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, se basa en el análisis del mercado realizado a través de la solicitud y comparación de las cotizaciones solicitadas a proveedores inscritos en el registro nacional de avaluadores, así: COTIZACIÓN N° 1 GUILLERMO CARRERO IBAÑEZ, COTIZACIÓN N° 2 ARNULFO ARNEDO VARELA, LAURA CAMILA PORRAS NIÑO, de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

las cuales se toma como referente la Cotización por elemento de Menor Precio.

Las cotizaciones recibidas se elaboró un cuadro comparativo (AP5- F75 Comparación de Cotizaciones)y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 087 de mayo 14 de 2021 "Manual de Contratación del Municipio de Yopal", se aplicó las fórmulas estadísticas exigidas, determinándose el Precio más económico del producto a contratar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-3367 del 28 de Octubre de 2024.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría, Oficina Asesora o dirección], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

ANEXO: la matriz de riesgos se encuentra como Documento Anexo.

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL con NIT. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento general del Contrato	SI
El 20 % del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Calidad del servicio	SI
El 5% del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y Tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	03321.2024	AÑO	MES	DIA
		2024	11	27

		sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
El 10% del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento dl contrato.	Garantía de seriedad de la propuesta	SI

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma: _____
Nombre: **XIOMARA SANTOS COTINCHARA**
Cargo: ~~Profesio~~nal Contratada

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **VÍCTOR MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ**
Cargo: Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: **YEIMI ELIZABETH SUAREZ ALARCON**
Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA**
Cargo: Secretaria de Planeación municipal

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDON**
Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **ALBA CARINA ROJAS BARRETO**
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución No. 1435 del 2024

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
[Articulo 30 Ley 2069 de 2020] reglamentado por [Subsección 5 Decreto 1860 de 2021]

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el **[Articulo 30 Ley 2069 de 2020]** reglamentado por la **[Subsección 5 Decreto 1860 de 2021]**, el municipio de Yopal – Casanare, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas:

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS “EL ASERRADERO”, Y “LA PALMITA” UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de selección se encuentra clasificado según los códigos que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	IDENTIFICACION DEL BIEN
80	**13**	**18**	**02**	SERVICIO DE AVALUÓ DE INMUEBLES

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.

1.4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se establece en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($49.385.000).** Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Municipio. La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada por la Alcaldía Municipal.

Dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 1400.40.5.2024-3367 del 28 de octubre de 2024.**

FORMA DE PAGO

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación de una (01) única cuenta por el 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor.

El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

1.5. LUGAR DONDE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente a través de SECOP II. Los documentos previos y definitivos para la contratación podrán consultarse en a través de la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es: contratacion@yopal-casanare.gov.co

1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En desarrollo del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que estas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual dentro del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones oportunas ante la Oficina Comité Asesor y Evaluador con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la propiedad en la actuación de los funcionarios públicos. Las recomendaciones deberán ser presentadas por el SECOP II, mediante mensajes u observaciones.

CAPITULO II
ETAPA DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	3 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	4 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:59 P.M.
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES	4 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:59 P.M.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

PUBLICACIÓN AVISO (CON DECISIÓN DE LIMITACION A MIPYMES)	5 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 06:00 P.M.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	5 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 06:00 P.M.
FECHA LIMITE DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	5 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 07:00 P.M.
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS	A PARTIR DE LAS 7:00 PM DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	**6 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 11:59 P.M.**
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	9 DE DICIEMBRE DE 2024 8:00 AM.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO PARA SUBSANAR LA OFERTA	10 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 11:59 P.M.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 11:59 P.M.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN	EL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE RESPUESTA A BSERVACIONES

Notas:
1. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante Adendas, las cuales se publicarán en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta antes del cierre.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

La presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipyme que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés mediante el aporte de los siguientes documentos.

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso (Anexo14).

2. Certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.

b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente

convocatoria.

c. La manifestación de cumplir con los requisitos para encontrarse en el rango de clasificación empresarial. (Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen)
NOTA: Con *la certificación deberá Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

Requisitos Personas naturales: Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Para las personas naturales que no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Requisitos Personas jurídicas: Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME

De acuerdo con lo señalado en el articulo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que es interés del Municipio de Yopal fomentar el desarrollo económico de la región se convoca a las Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Yopal para que de conformidad con el párrafo anterior alleguen la solicitud de limitación junto con la documentación requerida.

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Si la convocatoria es limitada, la Alcaldía aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

NOTA: Si la entidad recibe mínimo dos (2) solicitudes de limitar el proceso a mipymes, indicará en el respectivo AVISO sí la convocatoria se encuentra limitada.

2.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **proponente con el precio más bajo**. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar

el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de los proponentes, o de no presentarse proponentes al proceso de la presente invitación, se declarará desierto el presente proceso.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargó a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates están destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de Desempate (Sucesivas y excluyentes)	Acreditación
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Nota 1: En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

	Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-.14) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la· cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participé o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de. ·género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

	sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Lev 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de. cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la· norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581de2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Lev 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas. en proceso de reincorporación, y/o personas Jurídicas en las	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:** 1) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. En este caso adicionalmente debe allegar: - Copia de los documentos de identidad persona en proceso de reintegración o reincorporación.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

cuales participe o participen mayoritariamente.	- **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) este conformado por al menos una madre una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

miembros del proponente plural.	con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor· fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia v representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituida por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá· en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una	**Si se trata de Mipymes**: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. **Si se trata de Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. mediante documento de conformación de la

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea. no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad en beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento MIPYME.	Acreditar y aportar junto con (a propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. *"Tendrán Ja denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad v del medio ambiente".*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	El, método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura: • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

	En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será aprobada en su totalidad.

NOTA: Una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
5. Cuando no se anexe la propuesta económica.
6. Cuando se presenten ofertas parciales.
7. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
8. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
9. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El MUNICIPIO o lo mismo ocurra con cualquiera de los ítems.
10. Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.
11. Cuando no se presenten las especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados o que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofrecidos no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad o que presenten errores o falte información.
12. Cuando de conformidad con la información que posee la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. Si existe diferencia entre el valor ofertado en la plataforma del SECOP II y la totalidad de la propuesta económica (Anexo 10).
14. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

15. Cuando se haya solicitado al proponente cualquier aclaración y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
16. La omisión en la información (cantidades, unidad de medida, descripción), modificación o la no presentación junto con la propuesta del Anexo 10 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
17. Cuando la descripción, unidad de medida, cantidad o cualquier otro dato o información plasmada en el Anexo 10 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA no corresponda a la necesidad de la entidad.
18. Cuando no se presenten la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, o habiéndolas aportado, estas no cumplen con los patrones mínimos exigidos en las especificaciones técnicas elaboradas por la entidad.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
20. Cuando el proponente no subsane dentro del plazo establecido en el proceso.
21. Cuando la propuesta presente IVA y sea un bien o servicio excluido por ley.
22. Cuando el bien o servicio este gravado con IVA, y el proponente tenga la responsabilidad de IVA este no lo discrimine en su oferta económica.
23. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos de la oferta.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio de Yopal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Púbica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley

CAPITULO III
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.1. CAPACIDAD JURIDICA.

El Municipio de Yopal **verificará** la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, **revisará** el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. – (Anexo 1)

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, **deberá** ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar si es del caso.

3.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

3.1.3. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR (solo aplica para los contratos de prestación de servicios)

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas).

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año 2024 y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- **Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.**

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.5. REGISTRO MERCANTIL (Personas Naturales)

En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación 2024 y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

3.1.6.- TÍTULOS DE IDONEIDAD PERSONAS NATURALES – [NO APLICA]

(Aplica Para procesos cuyos objetos sean servicios, consultorías u obras)

3.1.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL. – (Anexo 2 o 3)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 2 o 3, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

3.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS – (Anexo 4)

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.1.8.2. PERSONAS NATURALES – (Anexo 4.1)

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.
Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

> *"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*
>
> *Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.*
> *Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011".*

3.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente acompañará a su propuesta una Garantía de Seriedad de la misma junto con el respectivo comprobante de pago de esta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

BENEFICIARIO	Municipio de Yopal – NIT: 891.855.017-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total de la oferta
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. **MYCA-SDE-MC-062-2024**.
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

3.1.11. CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES – (Anexo 8)

El proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 8 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la Alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá acreditar esta exigencia por separado.

3.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – (Anexo 7)

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba

el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.13. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1203 de 2019, Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses.

NOTA: La condición señalada en numeral 3.1.13, será un requisito de legalidad y ejecución en caso de resultar aceptado el ofrecimiento.

3.1.14. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (ANEXO 9)

El proponente deberá allegar bajo gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (Indicar el nombre de cada entidad). (en caso de consorcio y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta que cumple con dicho requerimiento habilitante.

3.1.15. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

NOTA: Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

3.1.16 REGISTRO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ.

El proponente deberá acreditar que el registro y autorización por las lonjas de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el Decreto 1420 de 1998 y compilado en el Decreto 1170 de 2015,

que en sus artículos 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.7, establecen: (…) Artículo 2.2.2.3.3 Determinación del Valor Comercial de un inmueble. La determinación del valor comercial de los inmuebles la harán, a través de un avalúo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas y autorizadas por las lonjas de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración. (…) Artículo 2.2.2.3.7 De las personas naturales o jurídicas que realizan avalúos y de las lonjas de propiedad raíz. Las personas naturales o jurídicas de carácter privado que realicen avalúos en desarrollo del presente decreto, deberán estar registradas y autorizadas por una lonja de propiedad raíz domiciliada en el municipio o distrito donde se encuentre el bien objeto de la valoración.

4.2.1.3 ACREDITACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE AVALUADORES (RAA)

El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro de información de avaluadores (RAA) en la categoría o especialidad que corresponda según el presente objeto contractual, así como sus antecedentes disciplinarios y cualquier otra información que repose en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), mediante certificación de inscripción, sanciones y registro de información de avaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), la cual tendrá vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de expedición.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

3.2.1 EXPERIENCIA. – (Anexo 5)

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta (2) dos contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto o alcance sea: AVALUOS DE BIENES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del presente proceso de mínima cuantía. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto si aplica, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, se podrán presentar las respectivas certificaciones de contratación con entidades públicas o privadas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la siguiente información: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y

contratista f) actividades o productos vendidos, g) valor del contrato h) fecha de inicio y fecha de terminación.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad Pública y/o privada contratante y deben contener como mínimo la información señalada en el párrafo anterior.

En caso de presentar certificaciones con privados se deberá allegar las facturas, del total de la venta donde se pueda verificar los elementos o bienes facturados. Si las facturas son electrónicas la entidad verificara en la página Web https://www.dian.gov.co/.; si las facturas no son electrónicas, el proponente deberá anexar Resolución de autorización de emisión de facturación expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores.

3.2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. – (Anexo 12)

Para la correcta oferta y ejecución de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta el estudio previo del proceso en el numeral 4.2 especificaciones técnicas y la ficha técnica (anexa) y describir detallada y completamente el bien y/o servicio que requiere la entidad, para lo cual diligenciará y presentará en la propuesta el ANEXO No. 12 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO”, que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, el cual debe venir suscrito por el proponente.

Se diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas del inmueble a evaluar, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

El objeto del contrato a celebrar corresponde a: "REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS “EL ASERRADEO”, Y “LA PALMITA” UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL”, con el fin de dar trámite al cumplimiento a los lineamientos ambientales como un área de importancia estratégica de la microcuenca La Tablona, declarada como reserva forestal protectora Nacional mediante Resolución No. 245 del 20 de octubre de 1981 del Ministerio de Agricultura. Además, fue declarada, reservada y delimitada como Microcuenca Abastecedora del acueducto municipal de Yopal, mediante Resolución No. 200.41.11.0379 del 28 de febrero de 2011.

Que los bienes inmuebles objeto de las actividades a desarrollar corresponden a dos (2) predios privados, ubicados en el sector rural jurisdicción del municipio de Yopal, que se identifica con las siguientes características:

PREDIO 1: El Aserradero” de 5 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito, corregimiento El Morro*. identificado con folio de matrícula inmobiliaria número470-120709. Número de escritura. 1234 del 30 de

noviembre de 1970 y número predial 00-02-000-0127-000.

PREDIO 2: La Palmita: de 19 hectáreas + 4.200 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito, corregimiento El Morro, identificado* con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, Número de escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA) y Número predial 00-02-0001-0125-000.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere las siguientes actividades y especificaciones técnicas del producto adquirir:

- La localización.
- La disponibilidad de servicios públicos.
- Uso del terreno.
- Normas urbanísticas del sector.
- La accesibilidad al inmueble.
- El estrato socio-económico.
- Área de los terrenos.
- Área total de la compra parcial del predio de mayor extensión.
- Los linderos.
- Valor comercial del predio.

CONTENIDO DEL AVALÚO

- Explicación de la metodología utilizada.
- Identificación y descripción actualizada de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- Descripción general del sector, delimitación, actividad predominante, estratificación socio económica, vías de acceso, afectaciones y perspectiva de valorización.
- La Descripción del predio se incluirá levantamiento topográfico con características generales del terreno, ubicación, áreas, linderos, dimensiones, topografía, forma geométrica, estado, certificación de servicios públicos (delimitación de cada una de las áreas).
- Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
- El valor resultante del avalúo.
- La vigencia del avalúo.
- La identificación de la persona que realiza el avalúo.
- Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
- Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usados para proyectar. En el caso de variables proyectadas, se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección (vía, caño, ronda de protección y puente).

- Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.
- Anexos gráfico y fotográfico – planimetría topográfica legible (físico y digital).
- Estudio de Títulos conforme a la norma. Con soporte de evaluación la escritura, paz y salvo municipal y certificado de tradición libertad, además de toda la documentación que certifique la propiedad de los predios.
- Realizar la estructuración de los avalúos comerciales, considerando entre los que se deban también los parámetros establecidos en la resolución núm. 620 de 2008 y normatividad vigente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1420 de 1998, por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos y la Resolución del I.G.A.C. 620 de 2008, por medio de la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
- Como entregable se recibirán dos (2) copias físicas a color en original y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen cada uno de los documentos de los avalúos comerciales de los predios solicitados, (planimetría topográfica y delimitación física y digital) original firmados.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

A los informes de avalúos deben adjuntar toda la documentación legal y/o técnica (certificado de suelos, escrituras, certificados de matrícula inmobiliaria, entre otros) de cada uno de los predios avaluados y otros documentos que hayan podido utilizarse durante los avalúos; esta debe ser recopilada, asumida y aportada por el contratista.

Al presentar debe adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Abierto de Avaluadores (RAA)

ESTUDIO DE TÍTULOS.

Actividades: Realizar los estudios de títulos de cada uno de los predios. Por lo que debe mediar un concepto detallado de los predios avaluados, incluyendo como mínimo:

a) Identificación de los inmuebles, en los que incluya los todos los datos relacionados con el solicitante, la información del inmueble (ubicación, linderos, matrícula inmobiliaria, oficina de registro, cédula catastral, etc.).

b) Titularidad, incluyendo la identificación de propietarios actuales, propietarios anteriores, copropietarios y en general todo lo relacionado.

c) Tradición: falsa tradición, posesión inscrita, mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos, medidas cautelares: gravámenes y/o limitaciones al dominio (hipotecas, administraciones, afectación a vivienda familiar y embargos).

d) Segregaciones, si las hubiera.

En el documento de Avaluó Comercial deben incluir todas las actividades anteriormente mencionadas respetando orden y se debe dirigir a nombre del municipio de Yopal, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Tarjeta Profesional del Abogado.

CONTENIDO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se deberá realizar el Levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios, entregando Levantamiento Planimétrico, copia física (pliego o ½ pliego) y magnética de planos georreferenciados en escala 1:500, carteras e información de campo como características naturales y construcciones del predio de acuerdo al origen de coordenadas del IGAC, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Licencia Profesional del Topógrafo.

3.2.3 PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO. –** (Anexo 6)

El oferente deberá acreditar junto con la presentación de la propuesta Hoja de vida del personal mínimo requerido, con matrícula profesional (certificado de vigencia, sí es el caso), sus respectivos soportes de estudio y experiencia, y diligenciar el Anexo 6, conforme a lo descrito en el **5.2.3 Requerimientos Técnicos,** así:

- Un avaluador Ingeniero catastral y geodesta que este inscrito y activo en el registro Abierto de avaluadores RAA CATEGORIAS 1 y 2 avalúos inmuebles urbanos y rurales con antigüedad superior a 3 años. El profesional deberá anexar al documento final los siguientes documentos Fotocopia del RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificación inscripción del registro Abierto de avaluadores RAA.

- Un Profesional con título profesional en derecho, que este inscrito y activo en el registro Abierto de avaluadores RAA CATEGORIAS 1 Y 2 avalúos inmuebles urbanos y rurales con antigüedad superior a 3 años. El profesional deberá anexar al documento final los siguientes documentos: Fotocopia del RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional. certificación de inscripción en el registro Abierto de avaluadores RAA.

- Un profesional en Topografía el cual debe acreditar tener experiencia profesional no menor de un (1) año, y relacionada de al menos un (1) año en el área del proyecto. El profesional deberá anexar al documento final los siguientes documentos: Fotocopia del RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Licencia Profesional de Topógrafo.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA – (N/A)

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA – (Anexo 10)

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad con la información contenida en el formato AP5-F91, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LOS BIENES O SERVICIOS y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; en todo caso deberá ser diligenciada conforme a la responsabilidad tributaria de cada oferente, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente.

La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente.

Nota: Se aclara que en el presente proceso **se evaluará** respecto al precio real ofertado, el cual incluye los valores que debe pagar la entidad para adquirir el bien, obra o servicio, como los impuestos; (IVA).

3.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite que su registro se encuentra activo y actualizado.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento.

CAPITULO IV
DOCUMENTOS ANEXAR A LA PROPUESTA.

4.1. PERSONA JURIDICA.

4.1.1. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal
4.1.2. Registro Nacional de Medidas Correctivas.
4.1.3. Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses – (Anexo 8)
4.1.4. Compromiso anticorrupción (Anexo 7)
4.1.5. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única (anexo 9)
4.1.6. Garantía de seriedad de la oferta, a favor del Municipio de Yopal, por el 10% del valor del contrato, por el término de 90 días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso, garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MYCA-SG-MC-047-2024.
4.1.7. Oferta económica (Anexo 10).
4.1.8. Diligenciar el Anexo 6 y adjuntar Hoja de vida del personal mínimo requerido (soportes: Acreditación estudio, Acreditación experiencia y Fotocopia documento de identidad).
4.1.9. Documentos que acrediten la capacidad técnica (Anexo 5). Cuando aplique.
4.1.10. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato (Anexo 12).
4.1.11. Documentos que acrediten los criterios de desempate.

4.2. PERSONA NATURAL.

4.2.1. Fotocopia cédula de ciudadanía.
4.2.2. Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses – (Anexo 8)
4.2.3. Compromiso anticorrupción. (Anexo 7).
4.2.4. Garantía de seriedad de la oferta, a favor del Municipio de Yopal, por el 10% del valor del contrato, por el término de 90 días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso, garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MYCA-SG-MC-047-2024.
4.2.5. Oferta económica (Anexo 10)
4.2.6. Diligenciar el Anexo 6 y adjuntar Hoja de vida del personal mínimo requerido (soportes: Acreditación estudio, Acreditación experiencia y Fotocopia documento de identidad).
4.2.7. Documentos que acrediten la capacidad técnica (Anexo 5). Cuando aplique.
4.2.8. Registro nacional de medidas correctivas.
4.2.9. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única (anexo 9)
4.2.10. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato (Anexo 12).
4.2.11. Documentos que acrediten los criterios de desempate.

NOTA: La entidad procederá a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y las medidas correctivas de los proponentes.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

CAPITULO V
DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

5.1. ACTIVIDADES POR REALIZAR

Para el avalúo, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

5.1.1. Conforme a las especificaciones técnicas del producto a contratar y los lineamientos establecidos en la ley que regulan la materia, realizar el avalúo comercial de los siguientes inmuebles:

- "El Aserradero": con una totalidad de 5 hectáreas + 3.548 m^2, ubicado en la vereda Guayaquito, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-120709, escritura del predio No. 1234 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-000-0127-000, de propiedad de sucesión Fernández.

- La Palmita: con una totalidad de 19 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda Guayaquito identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000, de propiedad de sucesión Fernández.

5.1.2. Efectuar el estudio de títulos detallado de los bienes inmuebles mencionados en precedencia.

5.1.3. Realizar el levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios:

El Aserradero: identificado con folio de matrícula inmobiliaria número con matrícula inmobiliaria No. 470-120709 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal. Resolución No. 1234 del 30 de noviembre de 1970 del INCORA. Número predial: 00-02-000-0127-000.

La Palmita: identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000.

5.1.4. Entregar dos (2) copias físicas, a color, en original; y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen el documento del avalúo comercial de los predios solicitados, con anexos gráficos y fotográfico (planimetría topográfica y delimitación física y digital), original firmados.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas del inmueble a evaluar, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

El objeto del contrato a celebrar corresponde a: "REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "EL

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ASERRADEO", Y "LA PALMITA" UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL", con el fin de dar trámite al cumplimiento a los lineamientos ambientales como un área de importancia estratégica de la microcuenca La Tablona, declarada como reserva forestal protectora Nacional mediante Resolución No. 245 del 20 de octubre de 1981 del Ministerio de Agricultura. Además, fue declarada, reservada y delimitada como Microcuenca Abastecedora del acueducto municipal de Yopal, mediante Resolución No. 200.41.11.0379 del 28 de febrero de 2011.

Que los bienes inmuebles objeto de las actividades a desarrollar corresponden a dos (2) predios privados, ubicados en el sector rural jurisdicción del municipio de Yopal, que se identifica con las siguientes características:

PREDIO 1: El Aserradero" de 5 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito, corregimiento El Morro*. identificado con folio de matrícula inmobiliaria número470-120709. Número de escritura. 1234 del 30 de noviembre de 1970 y número predial 00-02-000-0127-000.

PREDIO 2: La Palmita: de 19 hectáreas + 4.200 m^2, ubicado en la Vereda *Guayaquito, corregimiento El Morro, identificado* con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, Número de escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA) y Número predial 00-02-0001-0125-000.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere las siguientes actividades y especificaciones técnicas del producto adquirir:

- La localización.
- La disponibilidad de servicios públicos.
- Uso del terreno.
- Normas urbanísticas del sector.
- La accesibilidad al inmueble.
- El estrato socio-económico.
- Área de los terrenos.
- Área total de la compra parcial del predio de mayor extensión.
- Los linderos.
- Valor comercial del predio.

4.2.3. CONTENIDO DEL AVALÚO

- Explicación de la metodología utilizada.
- Identificación y descripción actualizada de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- Descripción general del sector, delimitación, actividad predominante, estratificación socio económica, vías de acceso, afectaciones y perspectiva de valorización.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

- La Descripción del predio se incluirá levantamiento topográfico con características generales del terreno, ubicación, áreas, linderos, dimensiones, topografía, forma geométrica, estado, certificación de servicios públicos (delimitación de cada una de las áreas).
- Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
- El valor resultante del avalúo.
- La vigencia del avalúo.
- La identificación de la persona que realiza el avalúo.
- Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
- Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usados para proyectar. En el caso de variables proyectadas, se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección (vía, caño, ronda de protección y puente).
- Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.
- Anexos gráfico y fotográfico – planimetría topográfica legible (físico y digital).
- Estudio de Títulos conforme a la norma. Con soporte de evaluación la escritura, paz y salvo municipal y certificado de tradición libertad, además de toda la documentación que certifique la propiedad de los predios.
- Realizar la estructuración de los avalúos comerciales, considerando entre los que se deban también los parámetros establecidos en la resolución núm. 620 de 2008 y normatividad vigente conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1420 de 1998, por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos y la Resolución del I.G.A.C. 620 de 2008, por medio de la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
- Como entregable se recibirán dos (2) copias físicas a color en original y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen cada uno de los documentos de los avalúos comerciales de los predios solicitados, (planimetría topográfica y delimitación física y digital) original firmados.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

A los informes de avalúos deben adjuntar toda la documentación legal y/o técnica (certificado de suelos, escrituras, certificados de matrícula inmobiliaria, entre otros) de cada uno de los predios avaluados y otros documentos que hayan podido utilizarse durante los avalúos; esta debe ser recopilada, asumida y aportada por el contratista.

Al presentar debe adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Registro Abierto de Avaluadores (RAA)

4.2.4. ESTUDIO DE TÍTULOS.

Actividades: Realizar los estudios de títulos de cada uno de los predios. Por lo que debe mediar un concepto detallado de los predios avaluados, incluyendo como mínimo:

e) Identificación de los inmuebles, en los que incluya los todos los datos relacionados con el solicitante, la información del inmueble (ubicación, linderos, matrícula inmobiliaria, oficina de registro, cédula catastral, etc.).

f) Titularidad, incluyendo la identificación de propietarios actuales, propietarios anteriores, copropietarios y en general todo lo relacionado.

g) Tradición: falsa tradición, posesión inscrita, mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos, medidas cautelares: gravámenes y/o limitaciones al dominio (hipotecas, administraciones, afectación a vivienda familiar y embargos).

h) Segregaciones, si las hubiera.

En el documento de Avaluó Comercial deben incluir todas las actividades anteriormente mencionadas respetando orden y se debe dirigir a nombre del municipio de Yopal, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Tarjeta Profesional del Abogado.

4.2.5. CONTENIDO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se deberá realizar el Levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios, entregando Levantamiento Planimétrico, copia física (pliego o ½ pliego) y magnética de planos georreferenciados en escala 1:500, carteras e información de campo como características naturales y construcciones del predio de acuerdo al origen de coordenadas del IGAC, adjuntando los siguientes documentos: - Fotocopia del RUT. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Licencia Profesional del Topógrafo.

5.3. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

5.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8*o*, 9*o* y 10*o*, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

5.5. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

5.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

5.7. CADUCIDAD.

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [18 de la ley 80 de 1993].

5.8. LIQUIDACIÒN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el [Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11 de la Ley 1150/2.007]. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.9. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del MUNICIPIO.

5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al contrato que llegare a celebrarse le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación previstas en los artículos [15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993].

5.11. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

El Municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.12. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Pago de Estampillas Pro-Ancianos, Pro Cultura y los demás que sean necesarios.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

5.13. GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento general del Contrato	SI
El 20 % del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Calidad del servicio	SI
El 5% del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	SI

		indemnizaciones laborales	
El 10% del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento dl contrato.	Garantía de seriedad de la propuesta	SI

5.14. SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario(a) de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Administración Municipal.

Elaboró: JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
Profesional Integrante del Comité.

Revisó: LUIS FERNEY PARRA BLANDON.
Profesional Integrante del Comité.

Aprobó: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

No. proceso: **MYCA-XX-MC-XX-XXXX**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y, en caso que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que **conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos**.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO No. 2

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [] días del mes [] del [], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Consorcio con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [**Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993]** y en la Invitación Pública.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta a la invitación pública mencionada, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con [el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como en la invitación pública del proceso de mínima cuantía, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Presente Proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al **MUNICIPIO DE YOPAL** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO No. 3

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES

A los [] días del mes [] del [año], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Unión Temporal con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____ _____ _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [**Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993]** y en la invitación pública.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la invitación pública.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con [el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía, para presentarse por intermedio de la Unión Temporal _____, al

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

proceso de selección de Mínima Cuantía.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución.
TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____
Teléfonos:_____
Fax:_____
E-Mail:_____
CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, **funciones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:
PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	**ACTIVIDAD**

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la

información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de mínima cuantía a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de.

Integrante _____
Integrante _____
Representante _____

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

Anexo No. 4:
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO 4.2
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO bajo la gravedad de juramento, que he realizado el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, del personal a mi cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO bajo la gravedad de juramento, que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, no he tenido personal a mi cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

✓ Seleccionar, una de las dos alternativas, dependiendo la situación del proponente.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma _____

Nombre de quien declara_____

NOTAS:

- ✓ El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.
- ✓ La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
- ✓ Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (Mes-Año)	FECHA DE TERMINACIÓN (Mes-Año) (2)	FORMA DE EJECUCIÓN (3)	% DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO (4)	
							EN PESOS	EN SMMLV

(1) Contratos terminados o suspendidos
(2) Fecha de terminación o de suspensión del contrato. Si se encuentra en ejecución, informar la fecha

de la última facturación.

(3) Indicar si el Contrato se ejecutó en forma individual (I) en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(4) Valor que corresponde al Contrato en pesos y SMMLV
(5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a la fecha de suscripción del Contrato.
El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.
La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la Evaluación de la Propuesta.

SALARIO MINIMO MENSUAL (5)			
2023	$1.160.000		
2022	$ 1.000.000	2010	$ 515.000
2021	$ 908.536	2009	$ 496.900
2020	$ 877.803	2008	$ 461.500
2019	$ 828.126	2007	$ 433.700
2018	$ 781.242	2006	$ 408.000
2017	$ 737.727	2005	$ 381.500
2016	$ 689.465	2004	$ 358.000
2015	$ 644.350	2003	$ 332,000
2014	$ 616.000	2002	$ 309.000
2013	$ 589.500	2001	$ 286.000
2012	$ 566.700	2000	$ 260.100
2011	$ 535.600		

Nota: Salario Mínimo mensual para año 2024 equivalente a $1.300.000

Atentamente,

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Documento de Identidad:
Razón social:
NIT:

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

Anexo No. 6

FORMATO CARTA DE INTENCIÓN - DEDICACIÓN MÍNIMA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21
La ciudad.

REF.: MYCA-MC-XXX-2024

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No._____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis Servicios como_____, con una dedicación del _____ % a la firma _____ para realizar _____, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____

Nombre:
Documento de Identidad:

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

Anexo No. 7
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Yopal, (día, mes, año)

Señores
Municipio de Yopal
Yopal - Casanare

REF. PROPUESTA MINIMA CUANTIA No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO No. 8
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha:

Referencia: Proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-SM- MC-0XX-20XX

Señores,
MUNICIPIO DE YOPAL
Yopal – Casanare

Yo (nombre del representante legal) _____ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidades o conflictos de interés consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 de 2002 y determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos yd e alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado). Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes_____y año _____.

Atentamente,

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Documento de Identidad:
Razón social:
NIT:

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma _____

En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO No. 10
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Yopal, ___ de _____ de_____

OFERENTE:
NIT:

PROCESO No.
OBJETO: []

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL
					BASE GRABABLE	
					IVA (%)	
					EXCENTO	
					VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

VALOR EN LETRAS:

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

FORMA DE PAGO:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO No. 11
FORMATOS ACREDITEN CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ --_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

Referencia: Acreditación de la Condición Mipymes para criterios de desempate en el proceso de selección No. _____ para _____.

Yo _____ actuando _____ (indicar según corresponda: en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), para efectos de ser aplicación de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT.

Cordialmente,

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO No. 12

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Yopal

Referencia: Proceso de Contratación – Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-XX-MC-0XX-20XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

2.1. OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: XXXXXXXXXXX

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO SI APLICA

ITEM	1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CODIGO UNSPSC	
MARCA DEL BIEN OFRECIDO	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
UNIDAD O MEDIDA	
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	
PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

Nota:

- *Las actividades de las que trata el numeral del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al numeral 4.1. del estudio previo y numeral 5.1. de la presente invitación.*
- *Las especificaciones técnicas deben ser diligenciadas conforme al numeral 4.2 especificaciones técnicas del estudio previo.*

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO 14
FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Yopal, ___ de _____ de 202X

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el en el Municipio de Yopal) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Yopal) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre
NIT.
Representante Legal
Fecha de Constitución
Domicilio de la MIPYME

Nombre:_____

Firma _____

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

ANEXO No. 15
ACEPTACIÓN DE OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. _____

Señor:
[Indicar el nombre del proponente**]**
C.C: [] de []
Dirección: []
Teléfono: []
[Señalar la ciudad]

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-SG-MC-048-2024 para realizar el siguiente objeto: "REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "EL ASERRADERO", Y "LA PALMITA" UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPA."

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 201, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "EL ASERRADERO", Y "LA PALMITA" UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el avalúo, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

Conforme a las especificaciones técnicas del producto a contratar y los lineamientos establecidos en la ley que regulan la materia, realizar el avalúo comercial de los siguientes inmuebles:

- "El Aserradero": con una totalidad de 5 hectáreas + 3.548 m^2, ubicado en la vereda Guayaquito, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-120709, escritura del predio No. 1234 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-000-0127-000, de propiedad de sucesión Fernández.

- La Palmita: con una totalidad de 19 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda Guayaquito identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000, de propiedad de sucesión Fernández.

4.1.2. Efectuar el estudio de títulos detallado de los bienes inmuebles mencionados en precedencia.

4.1.3. Realizar el levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios:

El Aserradero: identificado con folio de matrícula inmobiliaria número con matrícula inmobiliaria No. 470-120709 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal. Resolución No. 1234 del 30 de noviembre de 1970 del INCORA. Número predial: 00-02-000-0127-000.

La Palmita: identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000.

4.1.4. Entregar dos (2) copias físicas, a color, en original; y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen el documento del avalúo comercial de los predios solicitados, con anexos gráficos y fotográfico (planimetría topográfica y delimitación física y digital), original firmados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Las especificaciones de los elementos a adquirir se encuentran anexas en el formato AP5-f42 ficha técnica anexa al estudio previo 2024-3321

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: [valor en letras] [(Valor en números)] **M/CTE**]", suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación de una (01) única cuenta por el 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de

pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor.

El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2024] y el [31] de Diciembre del [2024], Dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 1400.40.5.2024-3367 del 28 de octubre de 2024.**

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento general del Contrato	SI
El 20 % del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Calidad del servicio	SI
El 5% del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y Tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
El 10% del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento dl contrato.	Garantía de seriedad de la propuesta	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario(a) de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Administración Municipal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes, c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio; previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS **Profesional contratado- Oficiana Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Ofician Asesora Jurídica

PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO:	**MYCA-SDE-MC-062-2024**

Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL **Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO **Alcalde Municipal**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4057.2024

Señor
ARNULFO ARNEDO VARELA
C.C: No. 16.671.198 de Cali
NIT: 16671198-6
Dirección: CALLE 27 N 14 - 62 TORRE 2 LOCAL 2
Teléfono: 3112875532
Email: arvar2005@yahoo.es
Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de selección Mínima Cuantía No. MYCA-SDE-MC-062-2024 para realizar el siguiente objeto: **REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "EL ASERRADERO", Y "LA PALMITA" UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Entre los suscritos: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LOS (2) INMUEBLES RURALES DENOMINADOS "EL ASERRADERO", Y "LA PALMITA" UBICADOS EN LA VEREDA GUAYAQUITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades de conformidad con la descripción de cantidades y especificaciones indicadas en el estudio previo, y el Presupuesto Oficial, sin embargo, se relaciona a continuación, de manera general cada una de las actividades a realizar:

1. Conforme a las especificaciones técnicas del producto a contratar y los lineamientos establecidos en la ley que regulan la materia, realizar el avalúo comercial de los siguientes inmuebles:

- "El Aserradero": con una totalidad de 5 hectáreas + 3.548 m^2, ubicado en la vereda Guayaquito, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-120709, escritura del predio No. 1234 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-000-0127-000, de propiedad de sucesión Fernández.

- La Palmita: con una totalidad de 19 hectáreas + 7.500 m^2, ubicado en la Vereda Guayaquito identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000, de propiedad de sucesión Fernández.

2. Efectuar el estudio de títulos detallado de los bienes inmuebles mencionados en precedencia.

3. Realizar el levantamiento topográfico detallado de cada uno de los predios:

 El Aserradero: identificado con folio de matrícula inmobiliaria número con matrícula inmobiliaria No. 470-120709 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal. Resolución No. 1234 del 30 de noviembre de 1970 del INCORA. Número predial: 00-02-000-0127-000.

 La Palmita: identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-10521, escritura del predio No. 1142 del 30 de noviembre de 1970 (INCORA), Número predial 00-02-0001-0125-000.

4. Entregar dos (2) copias físicas, a color, en original; y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen el documento del avalúo comercial de los predios solicitados, con anexos gráficos y fotográfico (planimetría topográfica y delimitación física y digital), original firmados.

Nota: El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública y Anexo Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA** "Especificaciones Técnicas" los cuales hacen parte integral de este contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, en la invitación y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.

4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Hacer los cambios pertinentes por diferencias o incumplimiento de las características, condiciones o especificaciones establecidas en la ficha técnica formato AP5-F42, así como cuando se presenten deficiencias de calidad o defectos de fabricación; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
8. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Asumir todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato.
11. Presentar la información y/o documentación que le sea requerida por el Municipio de Yopal, con ocasión al contrato.
12. Asumir y realizar el pago de las estampillas e impuestos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
6. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal".

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000)**, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO. - El plazo del presente contrato es de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -, El Municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

Un acta de liquidación por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de las actividades del objeto contractual y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, pago de

seguridad social, e informe de actividades aprobado por parte del supervisor del contrato, y el respectivo informe de supervisión.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2024] y el [31] de Diciembre del [2024]. Dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 1400.40.5.2024-3367 del 28 de octubre de 2024.**

SEXTA: GARANTÍAS. - El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento general del Contrato	SI
El 20 % del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Calidad del servicio	SI
El 5% del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y Tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
El 10% del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento dl contrato.	Garantía de seriedad de la propuesta	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS. - Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera

de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. - Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario(a) de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Administración Municipal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de estas por parte del municipio. d) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: Jheimy Tatiana Leal Olmos **Profesional contratado- Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: Luis Ferney Parra Blandón **Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: Edgar Ivan Paerez Carvajal
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO **Alcalde Municipal**